REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano
Departamento de Córdoba
Nit: 900.676.215-2

Montelíbano, 22 octubre de 2026

Señores:
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Montería, Córdoba

Referencia:
PROPUESTA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

Cordial Saludo,

A través de la presente nos permitimos presentar la Propuesta de Capacitación para la realización del proceso de formación correspondientes a la **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.**

Ley 1575 Del 21 agosto Del 2012

Artículo 2°. Gestión integral 'del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Artículo 4°. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Resolución 1127 De 2018

"Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014".

Artículo 30. —Modificación del artículo 51 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 51 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:

"ART. 51. —**Profesionalización y la capacitación gradual de los Bomberos**. Para reconocimiento de idoneidad Bomberil, ascensos, destrezas y competencias, es requisito indispensable realizar y aprobar los cursos correspondientes, establecidos por la Junta Nacional de Bomberos, reglamentados por la Dirección Nacional de Bomberos y dictados por las Escuelas de formación Bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o Dirección Nacional de Bomberos, que cuenten con instructores debidamente avalados y certificados.

Para la actualización y el reentrenamiento de las unidades Bomberiles, el instructor vinculado a la Escuela de Formación Bomberil o área de capacitación del Cuerpo de Bomberos al cual pertenece definirá a través de una herramienta de evaluación previa, los temas y la intensidad horaria correspondiente, la cual no deberá ser menor a la mitad de la establecida en el programa (Programa de Formación para Bombero).

Artículo 31. —Modificación del artículo 52 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 52 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:

"ART. 52. —**DE LAS CERTIFICACIONES**. Son los documentos que emiten las Escuelas de Formación Bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o la Dirección Nacional de Bomberos, que afirman la autenticidad de la realización de un curso o una capacitación, mediante registro, diploma y actas respectivas. La certificación deberá llevar las firmas del coordinador de la escuela y/o comandante o Director de la institución que lo dicta, del instructor que impartió la capacitación y del Director Nacional de Bomberos de Colombia.

La formación para bombero será exclusivamente para aspirantes que deseen vincularse a un cuerpo de bomberos, los cuales obtendrán la calidad de bombero una vez se vinculen formalmente a la institución, conforme a sus directrices y estatutos internos, de conformidad con el artículo 36 de esta resolución.

En espera de una respuesta positiva, para poder ofrecerle un servicio de excelente calidad.

Cordialmente,

TE. ARTURO ENRIQUE HERRERA SÁNCHEZ
Comandante y Representante Legal
C.B.V- Montelíbano- Córdoba
Celular: 300-758-8694
Correo: educacion.bomberosmontelibano@gmail.com

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

OCTUBRE
2026

1. **PRESENTACIÓN PROPUESTA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.**

Ley 1575 Del 21 Agosto Del 2012

Artículo 2°. Gestión integral 'del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Artículo 4°. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Resolución 1127 De 2018

"Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014".

Artículo 30. —Modificación del artículo 51 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 51 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así:

"ART. 51. —**Profesionalización y la capacitación gradual de los Bomberos**. Para reconocimiento de idoneidad Bomberil, ascensos, destrezas y competencias, es requisito indispensable realizar y aprobar los cursos correspondientes, establecidos por la Junta Nacional de Bomberos, reglamentados por la Dirección Nacional de Bomberos y dictados por las Escuelas de formación Bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o Dirección Nacional de Bomberos, que cuenten con instructores debidamente avalados y certificados.

2. **OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

La propuesta tiene como objetivo apoyo en la capacitación de las unidades activas y operativas del **Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería**, con el fin de Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios en el proceso de formación del **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES.**

3. ALCANCES DE LA PROPUESTA

Al concluir la propuesta, se espera obtener:

A. Documento informe técnico de las jornadas de capacitación en el **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES.**

B. Registro de Asistencia de los 2 días y del registro de asistencia virtual en la formación del personal asistente al **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES.**

C. Directorio de los Participante y el equipo de Instructores que participaron en el **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES.**

D. Certificación para los participantes que aprueben los procesos de formación avalados por la Dirección Nacional de Bomberos. En el **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES.**

4. METODOLOGIA

A. Capacitación Teórica

Se realizará una capacitación teórica como parte fundamental dentro de los procesos académicos para establecer los conceptos básicos y su fundamento académico, esta capacitación abarcará un porcentaje del tiempo total del curso que se desarrollará en modalidad presencial, cumpliendo con el cronograma autorizado por la DNBC.

B. Certificación

Para entregar la certificación a los participantes deberán cumplir con los criterios de evaluación establecidos en él, **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES.** Con el fin de garantizar el proceso de aprendizaje que se desarrolló durante el proceso de formación. Una vez finalizado este proceso se realizará los trámites necesarios para la firma y entrega de los certificados que tendrá un tiempo estimado de 60 días calendarios.

5. CONTENIDO PROGRAMATICO

5.1. Denominación del Curso: CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES

- **Intensidad Horaria:** 24 Horas (2 Días formación + Presentación del Trabajo Previo)
- **Modalidad del Curso:** Presencial

CRONOGRAMA PARA DESARROLLAR DEL CURSO	
Actividad Para Desarrollar	**Fecha**
Creación del Grupo de WhatsApp con los participantes. Envió del registro para la inscripción de los participantes para al **Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.** Envió del DIP (Documento Inicial del Participante, para el desarrollo del proceso de formación, objetivos, agenda y EPP, que deben llevar para la realización del Curso. Envió del Material de Referencia para presentar el Trabajo Previo el 1 día de clases.	Desde el 23 al 24 de octubre del 2026 (Hasta las 14:00 horas)
Realización de reunión virtual para la introducción del Curso	Lunes 26 de octubre del 2026 (desde las 09:00 a 10:30 horas)
Desde el día 23 octubre y hasta el inicio del proceso de formación del **Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales**, el equipo de instructores estará disponible en el Grupo de WhatsApp, con el fin de brindar soporte y respuesta a las preguntas o dudas que se puedan generar durante la realización del ejercicio previo.	Desde el 23 octubre al 04 noviembre-2026
Realización del proceso de formación desde el 05 al 06 noviembre del 2026 en el horario de 07:45 a 12:15 M y 13:15 a 17:45 horas (se anexa cronograma del componente presencial de acuerdo con el diseño curricular del curso).	Del 05 al 06 noviembre - 2026
Preparación y entrega del informe final de capacitación con sus anexos. • Registro de Asistencia de los Participantes en el Curso. • Directorio de Participante. • Informe Técnico del Curso • Constancias de Asistencias y Aprobación del Curso.	07 de noviembre del 2026

- **Propósito:** Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades para el manejo adecuado y seguro de motobombas y accesorios utilizados para la extinción de incendios forestales mediante el uso efectivo del agua.

- **Objetivos de Desempeño:**

Al finalizar el Curso, dada una situación simulada de incendio forestal, los participantes en equipos de seis participantes deberán en un tiempo no mayor de dos horas, ensamblar un sistema de relevo estándar, paralelo y en serie, mediante el uso de motobombas y sus accesorios.

- **Lecciones Para Desarrollar:**

TP- Presentación Trabajo Previo

LECCIÓN 1- Introducción al Curso

LECCIÓN 2- Conceptos Generales Sobre el Uso Efectivo del Agua

LECCIÓN 3- Aspectos Físicos que Intervienes en el Uso Efectivo del Agua

LECCIÓN 4- Estrategias y Normas Básicas de Seguridad en el Uso de un Sistema Hídrico

LECCIÓN 5- Accesorios y Motobombas Forestales

LECCIÓN 6- Elementos que Componen un Sistema Hídrico

EJERCICIO FINAL

5. COSTO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
1	Apoyo para la Gestión, Administración y Coordinación para el desarrollo del **Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.**	1	$ 10.680.084	**$ 10.680.084**
2	Pago del equipo de 3 Instructores (durante el proceso de formación) Del 23 de octubre al 06 noviembre del 2026.	3	$ 3.000.000	**$ 9.000.000**

3	Traslado de 3 Instructores (Alimentación, y hospedajes).	3	$ 2.150.000	**$ 6.450.000**
4	Impresión y entrega del Manual del participante, material de distribución y ejercicios.	21	$ 42000	**$ 882.000**
5	Refrigerios e hidratación (2 diarios para los 21 participantes durante los 2 días del proceso de formación).	84	$ 11.350	**$ 953.400**
6	Almuerzos (1 diario para los 21 participantes durante los dos (2) días del proceso de formación.	42	$ 22.000	**$ 924.000**
7	Alquiler de Equipos (Mesas, Video beam, auditorio, sillas, kit SCI, radios de comunicación, 4 Moto Bombas forestales, piscinas, mangueras y accesorios).		$ 8.300.000	**$ 8.300.000**
8	Impresión y firma de Certificados (envió a Bogotá para firma por parte de la DNBC).	21	$ 19.000	**$ 399.000**
	VALOR TOTAL PROPUESTA			**$ 37.588.484**

Nuestra propuesta tiene un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS** (**$37.588.484) MCTE.** Será ejecutada un tiempo de quince (15) días calendario de acuerdo a la disponibilidad y previa programación. Y se deberá pagar de la siguiente manera:

- El Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($18.794.242**) MCTE, una vez firmada el acta de inicio del proceso de formación.

- El Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**

CUARENTA Y DOS PESOS ($18.794.242) MCTE, una vez realizadas las jornadas de capacitación del **CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA PARA INCENDIOS FORESTALES,** con AVAL DNBC y se haga la entrega de (entrega de informes, soportes de capacitación, constancias de aprobación del curso).

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

SIGLA: CBVM	NIT No.900.676.215-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CORDOBA
MUNICIPIO MONTELÍBANO	DIRECCIÓN CALLE 15 CARRERA 7 Y 8 BARRIO CENTRO	
TELÉFONOS 322-620-2032	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 GESTIÓN INTEGRAL RIESGO DE INCENDIO	2 ATENCION PREHOSPITALARIA
3 RESCATE EN TODAS LAS MODALIDADES	4 INCIDENTE CON MATERIALES PELIGROSOS
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE MONTELIBANO	X		762-7455	31 -DIC- 2025	$ 1.495.000.000
ALCALDIA DE MONTELIBANO	X		762-7455	31 -DIC- 2024	$ 650.000.000
ALCALDIA DE MONTELIBANO	X		762-7455	31 – DIC - 2023	$ 549.000.000
ALCALDIA DE BUENAVISTA	X		810-0075	31 – DIC- 2022	$ 120.000.000
ALCALDIA DE MONTELIBANO	X		762-7455	31 – DIC- 2022	$ 338.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERRERA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SÁNCHEZ	NOMBRES: ARTURO ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 78.300.398	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1´495.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 18-08--2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA: 23-01-2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERRERA	SANCHEZ	ARTURO ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 78300398	F ○ M ⊗ NR ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 78300398 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 02 AÑO 1979	CALLE 12 BA 4 BARRIO VILLA MARCELA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	MONTELÍBANO		
MUNICIPIO	PLANETA RICA	TELÉFONO		EMAIL	ARTUROHERRERACBVM@GMAIL.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA	MUNICIPIO: MONTELÍBANO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3135630467	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01		Mes: 01		Año: 2014		Día:		Mes:		Año:	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COMANDANTE	DEPENDENCIA: BOMBEROS						DIRECCIÓN: CALLE 15 NORTE 7Y 8 BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA			PÚBLICA: X		PRIVADA		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA	MUNICIPIO: MONTERÍA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01		Mes: 09		Año: 2003		Día: 01		Mes: 09		Año: 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: BOMBERO LIENA DE FUEGO	DEPENDENCIA: OPERATIVA						DIRECCIÓN: CARRERA 15N 25A 23					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montelíbano 8 de Octubre. 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205503340

(415)7707212489984(8020) 000014120550334 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 2 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montelíbano 4 6 6

41. Dirección principal
CL 15 CR 7 Y 8 BRR CENTRO

42. Correo electrónico arturoherreracbvm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 8 3 0 4 6 7	3 2 2 6 2 0 2 0 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 1 3 1 1 1 2	9 4 9 9	2 0 1 3 1 1 1 2	8 5 5 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-09 / 10:56:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205503340

(415)7707212489984(8020) **000014120550334 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 2 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 2 4	
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	4 6 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205503340

(415)7707212489984(8020) **000014120550334 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 2 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 8 3 0 0 3 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	SANCHEZ	ARTURO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205503340

(415)7707212489984(8020) **000014120550334 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 2 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 6 7 1 6 9 4		5 2 2 1 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTES	VILLALBA	ROGER	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 4 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205485333

(415)7707212489984(8020) 000014120548533 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 3 0 0 3 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 3 0 0 3 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montelíbano 4 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	SANCHEZ	ARTURO	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montelíbano 4 6 6

41. Dirección principal: CL 15 9 2 BRR TIERRA GRATA

42. Correo electrónico: arturoherreracbvm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 4 6 3 5 7 5	3 1 3 5 8 3 0 4 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 1 4 1 1 2 0	2 2 2 9	2 0 1 4 1 1 2 0	0 0 1 0	4 6 6 9		1 4 1 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-09 / 10:34:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205485333

(415)7707212489984(8020) **000014120548533 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 8 3 0 0 3 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 7 5 2 1	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205485333

(415)7707212489984(8020) **000014120548533 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 3 0 0 3 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 2 7 7 1 4 3	6	1 0 9 0 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	VALENCIA	MARIBELL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205485333

(415)7707212489984(8020) **000014120548533 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 3 0 0 3 9 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9	

162. Nombre del establecimiento: LA TIENDA DEL BOMBERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montelíbano 4 6 6	

165. Dirección: CR 13 11 14 BRR LA LIBERTAD

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 7 5 2 2	2 0 1 4 1 1 2 0	
168. Teléfono: 3 1 3 5 8 3 0 4 6 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **78.300.398**
HERRERA SANCHEZ
APELLIDOS
ARTURO ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1979**
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

20-MAY-1997 MONTELIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-1302500-01221645-M-0078300398-20210312 **00737**23268A 1 8501649811

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA NACIONAL



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
REINA	BARONA	LUIS CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD PAÍS
C.C _X_ C.E ___ PAS ___ Nº 94329535	F ___ M_X_	COL ___ EXTRANJERO ___ _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE _____ SEGUNDA CLASE _____ NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
DÍA 28__ MES _ABRIL__ AÑO _1977___ PAÍS _COLOMBIA__ DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO PALMIRA E-MAIL LUISREINA100@HOTMAIL.COM	CARRERA 32 # 52-25 PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO PALMIRA TELÉFONO 318 627 0696

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60. A 110. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA X		FECHA DE GRADO
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11 X	MES _____ AÑO _____

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER). **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI ____ NO ____	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO
TECNICO	1	GRADUADO SI __X__ NO ____	AUXILIAR DE ENFERMERIA
		GRADUADO SI ____ NO ____	

3 INFORMACION BOMBERIL

INFORMACIÓN BOMBERIL			
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN	FECHA DE RETIRO	RANGO	INSTITUCION BOMBERIL
03-JUL-2007		SARGENTO	PALMIRA VOLUNTARIOS

NIVEL BOMBERIL

INFORMACIÓN DE ASCENSO		
FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONCEDIÓ SU ULTIMO ASCENSO O RANGO ACTUAL	INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDIÓ
03-JUL-2007	RES. 008	PALMIRA VOLUNTARIOS
30-OCT-2012	RES. 020	PALMIRA VOLUNTARIOS
08-JUL-2019	RES. 020	PALMIRA VOLUNTARIOS

4 FORMACION BOMBERIL

CURSOS BOMBERILES				
FECHA	CURSO	DURACIÓN EN HORAS	NUMERO REGISTRO CURSO POR LA DNBC	INSTITUCIÓN QUE LO DICTO
12-OCT-2014	CPI	40	254-2014	B.C.B.V. DE PALMIRA
01-NOV-2015	CURSO DE NAVEGACION CON BRUJULA Y	8	481-2015	B.C.B.V. DE PALMIRA

	PODICIONAMIENTO GLOBAL			
01-DIC-2015	INVESTIGACION DE INCENDIOS BASICOS	24	202-2012	B.C.B.V. DE CALI
04-FEB-2011	TECNICO EN RESCATE NIVEL II	40	0	B.C.B.V. DE PALMIRA
01-AGO-2016	RESCATE VEHICULAR	24	0	B.C.B.V. DE PALMIRA
11-NOV-2012	INSPECTOR DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL	24	581-2012	B.C.B.V. DE PALMIRA
10-JUL-2011	ADMINISTRACION PARA NO ADMINISTRADORES	24	046-11	B.C.B.V. DE PALMIRA
02-AGO-2015	CPI	40	345-2015	B.C.B.V. DE PALMIRA
25-OCT-2015	PONS	16	486-2015	B.C.B.V. DE PALMIRA
28-NOV-2015	TACTICAS EN EL COMBATE DE INCENDIOS-INTERNACIONAL	12	678-2015	B.C.B.V. DE PALMIRA
26-FEB-2016	CURSO DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	24	679-2015	B.C.B.V. DE PALMIRA
24-AGO-2010	RESCATE VEHICULAR-INTERNACIONAL	40	311-10	B.C.B.V. DE PALMIRA
26-JUL-2016	ADMINISTRACION PARA NO ADMINISTRADORES	24	046-11	B.C.B.V. DE PALMIRA
02-OCT-2011	CURSO TALLER DE BOMBEROS I	40	156-2011	B.C.B.V. DE PALMIRA
31-MAY-2010	CBF	24	069-10	B.C.B.V. DE PALMIRA
31-MAY-2010	ORIENTACION CON BRUJULA Y	24	073-10	B.C.B.V. DE PALMIRA

	POSICIONAMIENTO GLOBAL			
23-NOV-2014	OPERACIONES DE RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS	40	533-2014	B.C.B.V. DE PALMIRA
05-MAY-2014	RESCATE VEHICULAR-NIVEL AVANZADO	80	202-2014	B.C.B.V. DE PALMIRA
14-ABR-2011	TECNICO EN RESCATE NIVEL II	40	037-11	B.C.B.V. DE PALMIRA
04-NOV-2013	BRAAD	200	404-2013	B.C.B.V. DE CARTAGO VALLE
12-OCT-2014	CPI	40	0	B.C.B.V. DE PALMIRA
18-MAY-2016	CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA EN LA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	20	0	B.C.B.V. DE CALI
27-MAY-2016	INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL INTERMEDIO	40	580-2016	B.C.B.V. DE PALMIRA
26-JUN-2016	OFICIAL DE SEGURIDAD DE INCIDENTE	24	677-2015	B.C.B.V. DE PALMIRA
25-AGO-2017	INFORMATICA APLICADA	16	1197-2017	B.C.B.V. DE PALMIRA
26-JUN-2011	ATAQUE OFENSIVO DE INCENDIOS CON LIQUIDOS COMBUSTIBLES E INFLAMABLES Y GAS	16	144-2011	B.C.B.V. DE PALMIRA
07-JUN-2003	EXTRACION VEHICULAR	16	0	B.C.B.V. DE PALMIRA
24-AGO-2014	BRAAD	60	162-2014	CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA

20-DIC-2018	TECNICAS DE RESCATE VERTICAL NIVEL I	20	0	SUR COMPANY
10-OCT-2016	OPERACION, USO Y MANTENIMIENTO DE MOROSIERRAS	80	0	SMURFIT KAPPA
25-JUN-2016	OFICIAL DE SEGURIDAD DE INCIDENTE	20	0	B.C.B.V. DE PALMIRA
13-SEP-2016	TCUEAEIF	40	905-2016	B.C.B.V. DE CALI
27-SEP-2016	TC8F	40	911-2016	B.C.B.V. DE CALI
27-MAR-2018	CBAPH	24	OFDA-LAC	B.C.B.V. DE PALMIRA

CERTIFICADO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5O. DE LA LEY 190/95) DE IGUAL FORMA, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ EXPRESADOS, TIENEN ABSOLUTA VERACIDAD Y ME COMPROMETO A ACEPTAR Y SOMETERME A TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN BOMBERIL.	FIRMA UNIDAD BOMBERIL

FIRMA: COMANDANTE CUERPO DE BOMBEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.329.535**

REINA BARONA

NOMBRES

LUIS CARLOS

FIRMA







28-ABR-1977

PALMIRA

1.74 O+ M

	MEMORANDO	**F2-O-1**
Fecha de Emisión: 04/08/2016 **Fecha de Revisión:**	**Versión: 01**	**Pagina: 1 de 2**

RESOLUCIÓN No. 020
Julio 08 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN ASCENSO"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y:

C O N S I D E R A N D O :

A. Que el **CABO REINA BARONA LUIS CARLOS** elevo solicitud de ascenso al grado inmediatamente superior al Consejo de Oficiales, por considerar cumplir con los requisitos exigidos por la Resolución 1127 de 20[illegible]8 aportando sus respectivos soportes para estudio por el comité de Evaluación

B. Que según comunicado del Comité de Evaluación enviado al Consejo de Oficiales, el **CABO REINA BARONA LUIS CARLOS** cumple con los requisitos exigidos y solicitan someter su nombre a consideración para otorgarle su ascenso al grado inmediatamente superior, por lo tanto.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Ascenso al grado de **SARGENTO** de Nuestra Institución al **CABO REINA BARONA LUIS CARLOS**, con todos los deberes, derechos y obligaciones que le impone dicho ascenso, según lo establecido en las leyes bomberiles y de nuestra Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Felicitar de manera muy especial al **SARGENTO REINA BARONA LUIS CARLOS**, por haber logrado tan merecido ascenso y cuyo ejemplo sea digno de imitar por parte de las presentes y futuras generaciones bomberiles.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Consejo de Oficiales del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 20[illegible]8.

HONOR, ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CT. LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ
Presidente Consejo de Oficiales

Palmira, 20 de septiembre de 2023.

CONSTANCIA BOMBERIL

La suscrita Comandante del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, hace constar que el Sargento LUIS CARLOS REINA BARONA identificado con la C.C. No. 94.329.535 ha cumplido a cabalidad con sus 1.200 horas de servicio bomberil ininterrumpido durante los últimos 4 años, según lo dispuesto en la Resolución 1127 de julio de 2018, de la siguiente manera:

- Año 2019 ➔ 386 horas
- Año 2020 ➔ 306 horas.
- Año 2021 ➔ 305 horas.
- Año 2022 ➔ 310 horas.

La anterior constancia se expide para fines pertinentes del interesado.

Atentamente,

HONOR ABNEGACION Y DISCIPLINA

CT. AYDA ELENA CORDOBA MURILLO
Comandante y Representante Legal
B.C.B.V. de Palmira

Palmira 19 de septiembre de 2023

CM004036-2023

CONSTANCIA

Por medio de la presente se hace constar que, el Sargento LUIS CARLOS REINA BARONA identificado con cedula de ciudadanía 94.329.535 realizó y aprobó el programa de formación y reentrenamiento para bomberos durante los últimos 24 meses, dando cumplimiento a lo reglamentado en la resolución 1127 de 2018 establecido por la Junta Nacional de Bomberos y avalado por la Escuela de Capacitación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira.

Para constancia de lo anterior se firma a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

AYDA ELENA CORDOBA MURILLO
Comandante.

LUIS ORLANDO GUERRA BOTINA
Coordinador de capacitación.

CERTIFICADO APTITUD LABORAL

GESTION ASISTENCIAL

Codigo: 4001
Version: 001
Emision: Sep 2014
Pagina: 1 de 1

Certificado de Aptitud laboral de: INGRESÓ CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Fecha de Atencion: 6/10/2023
Nombre del trabajador: LUIS CARLOS REINA BARONA
Cedula de Ciudadania: 94.326.535 de PALMIRA
Edad: 43 Años
Empresa: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PALMIRA
Cargo: COORDINAOR OPERATIVO
Area / Seccion: 0

Diagnosticos:	Conducta / Manejo:
EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL 0 0 0 0 0 0	ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS FUERZA MUSCULAR SIN ALTERACION NO ALTERACION ERGONOMICA AL EXAMEN FISICO SE RECOMIENDA REALIZAR ACTIVIDAD FISICA SE DAN RECOMENDACIONES ERGONOMICAS PAUSAS ACTIVAS CONTROL ANUAL CON OPTOMETRA. USO DE PROTECCION AUDITIVA EN AREAS CON MAS DE 80 DECIBELES 0

Examenes complementarios

Audiometria: ANORMAL — SAL: 0 — ELI O.D: 0 — ELI O.I: 9 — LARSEN C.D.: 0 — LARSEN O.I:

Visiometria: NORMAL — Agudeza visual Lejana O.D: 20/20 — O.I: 20/20 — Agudeza visual cercana O.D: 0 — O.I: 0

Estereopsis: Normal — Forias: 0 — Cromatopsias: Normal

Optometria: ANORMAL — PRESBICIA

Espirometria: NORMAL — SIN RESTRICCION

Otros: EKG TRAZADO EN LIMITES NORMALES GLUCOSA PRE NORMAL PERFIL LIPIDICO NORMAL

0

Restricciones y/o recomendaciones: DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL PACIENTE Y EL ESTADO DE SALUD EL DIA DE HOY SE CONSIDERA QUE EN EL MOMENTO NO CURSA CON SINTOMAS COMPATIBLES CON INFECCION RESPIRATORIA AGUDA
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, APTO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
0

Sistema de Vigilancia Epidemiologica: [X] Auditivo [X] Visual [ ] Respiratorio [ ] Osteomuscular [ ] Dermatologico [ ] Cardiovascular

Concepto medico de Aptitud Laboral: Examen periodico con alteraciones de origen comun

La persona mencionada se ajusta con base en la Historia Clinica Ocupacional del trabajador la cual tiene caracter confidencial y su manejo regulado (Resolucion 2346 del 2007)

John Alexander Restrepo M.
Medico Especialista S O
Licencia No. 872

Firma Medico Ocupacional y Registro Medico

Firma y cédula del trabajador

Huella

Declaración del trabajador: Certifico que la información que he suministrado es verdad, puede ser confirmada por la empresa asegurando que cualquier necesidad cuando aparezca la modifique de mi conocimiento; igualmente me comprometo con la interpretar de mi examen medico y resultados paraclinicos. Autorizo para que entregue los resultados en el Departamento de Salud Ocupacional de la empresa, quienes se encargaran de enviarlo a la respectiva E.P.S. a la cual soy afiliado.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Nombre	Luis Carlos Reina Barona
Documento de Identidad	94329535
Sexo	Masculino
Nacionalidad	Colombiano
Profesión	Técnico en auxiliar de enfermería
Cargo	Unidad operativa de Bomberos Palmira
Edad	48 años
Fecha de elaboración	22 de septiembre del 2023
Núcleo familiar	Esposa e hijos

Se valoró por psicología al señor **LUIS CARLOS REINA BARONA** identificado con el número de cedula 94.329.535 de Palmira, Valle del Cauca. El motivo de la evaluación psicológica es el proceso de ascenso de sargento a subteniente del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira. Los instrumentos utilizados para la evaluación fueron: observación, entrevista psicológica, test de personalidad y prueba proyectiva test de persona bajo la lluvia.

CONCEPTOS:

1. El evaluado presenta un lenguaje y desarrollo cognitivo acorde a su etapa del desarrollo.
2. El evaluado es decisivo, responsable, organizado y presenta características de liderazgo como compromiso, dedicación y confianza.
3. El evaluado presenta relaciones interpersonales basadas en la empatía y la comunicación asertiva.
4. El evaluado es disciplinado y se rige de las normas y leyes del Benemérito Cuerpo de Bomberos Palmira.
5. El evaluado se encuentra estable en las diferentes áreas de su vida (social, afectiva, laboral y personal).

Finalmente, el señor **LUIS CARLOS REINA BARONA** se encuentra **APTO** psicológicamente para el ascenso a subteniente.

LAURA KATHERINE LAGOS QUINTERO
PSICÓLOGA
TP 254898

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Tribunal Disciplinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, Certifica que una vez consultada la información que reposa en el archivo de Registro de Sanciones e investigaciones, se constata que el señor LUIS CARLOS REINA BARONA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.329.535 de Palmira, unidad operativa de la institución, en el grado de Sargento, ***NO REGISTRA SANCIONES O INVESTIGACIONES VIGENTES***

La presente Certificación se expide al veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil 2023.

YINETH ZULEIMA ESCOBAR CHAUSA
Miembro del Tribunal Disciplinario

Elaboró: Yineth Zuleima Escobar chausa, Secretaria (f)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de septiembre de 2023, a las 07:19:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94329535
Código de Verificación	943295352309190719 54

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231508688

PIB
07:26:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 19 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS RENA BARONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94329535.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 208 Ley 1952 de 2019).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm.

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:18:43 AM horas del 19/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94329535**
Apellidos y Nombres: **REINA BARONA LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.sraic
sfc@policia.gov.co

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos

Otorgan el presente certificado a

LUIS CARLOS REINA

CC: 94.329.535

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del curso

CURSO BASICO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES

Duración 20 horas

Realizado en la ciudad de Palmira, del 30 de noviembre al 01 de diciembre del 2017

CT. WILLIAM MOYA MARTINEZ
Comandante BCBVP

JACQUELINE MONTOYA ALVIS
Consultor para Colombia IRG
USAID / OFDA

BOMBEROS DE COLOMBIA

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE EL CERRITO-VALLE

Hace Constar que

LUIS CARLOS REINA BARONA

Identificado con C.C. No.

94.329.535 expedida en Palmira, Valle

Aprobó satisfactoriamente el curso

GESTION Y ADMINISTRACION DE CUERPO DE BOMBEROS

Curso autorizado bajo registro Nro. 055-2019 *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

bajo acta No. 032 *del H.C.O Cuerpo de Bomberos* El Cerrito, Valle

Con una duración de: 24 horas

En constancia de lo anterior, se firma a los 10 días del mes de Febrero de 2019

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

CT. ARLEY HERNAN TRUJILLO MENDEZ
Comandante y Representante Legal

CT. CARLOS ALBERTO CONSTAIN
Coordinador e Instructor del curso

REPUBLICA DE COLOMBIA,
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICAN

Que: LUIS CARLOS REINA BARONA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 94.329.535 expedida en Palmira, **PARTICIPÓ Y APROBÓ**, el curso CAPACITACIÓN PARA INSTRUCTORES CPI, orientado en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira Valle del Cauca, con una intensidad de 40 horas teórico-prácticas; avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia con Registro Nº. 254-2014.

Para constancia se firma en Palmira Valle del Cauca, a los doce (12) dias del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

CT. GERMÁN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional de Bomberos de Colombia

CT. WILLIAM MOYA MARTÍNEZ
Comandante C.B.V. Palmira Valle

CT. CARLOS HERNAN MENDEZ MARÍN
Coordinador del curso

236-2023-176

No consecutivo Certificado

BOMBEROS DE COLOMBIA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira

Certifica que:

LUIS CARLOS REINA BARONA

Identificado con C.C. No.

94.329.535

Asistió y aprobó los requisitos del:

Curso Procedimientos Operativos Normalizados

Curso autorizado bajo registro Nro. **236-2023** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

Bajo acta Nro. ***008*** *del 09 de julio de* **2023** *del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira*
Con una duración de 16 horas en Modalidad Presencial

Realizado en Palmira – Valle del Cauca del 08/07/2023 hasta el 09/07/2023

En constancia de lo anterior, se firma a los 09 días del mes de julio de 2023

CT. en Jefe JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO
Director Nacional DNBC (E)

CT. AYDA ELENA CÓRDOBA MURILLO
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira

269-2022-026
No Consecutivo Certificado

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, Valle.

Certifica que:

LUIS CARLOS REINA

Identificado con C.C. No.

94329535

Asistió y aprobó los requisitos del:

CURSO NAVEGACION CON BRUJULA Y POSICIONAMIENTO GLOBAL

Curso autorizado bajo registro Nro. **269-2022** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

Bajo acta número 002 del 27 de JUNIO de 2022 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira.
Realizado en Palmira, Valle del cauca. los días 26 Y 27 del mes de JUNIO de 2022.
Con una duración de 16 Horas

En constancia de lo anterior, se firma a los 27 días del mes de JUNIO de 2022

CT. EN JEFE CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional DNBC

CT. AYDA ELENA CORDOBA MURILLO
Comandante C.B.V de Palmira

	FORMATO	
	CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN	Código: FM-EDU-05 Versión: 02 Fecha de Actualización: 01/08/2023 Elaborado por: Secretaria Académica Página 1 de 1

ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA - ANBC

Por medio de la presente hacemos constar que

LUIS CARLOS REINA BARONA

C.C.94.328.532

Asistió y aprobó el Curso **COMANDO DE INCIDENTES** realizado en las instalaciones del Benemérito Cuerpo de **Bomberos** Voluntarios de Palmira, Valle del Cauca- Colombia, del 07 al 09 de septiembre de 2023. Con una intensidad de 24 horas.

Curso autorizado bajo registro No. 318-2014 por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

El Certificado correspondiente se hará entrega a la sede de la Academia Nacional de Bomberos de Colombia, una vez que haya sido firmado por el Director Nacional de Bomberos de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Palmira. Valle del cauca, a **los nueve** (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

SARGENTO JOSE ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Coordinador del Curso

DNBC

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. 2026-114-001195-1

Bogotá D.C, 04 de Mayo del 2026

REFERENCIA: Respuesta Radicados No. **2026-114-000799-2**
ASUNTO: Aval de Instructores Palmira, Valle del Cauca

LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que las siguientes unidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, Valle del Cauca, se encuentran autorizada por esta Dirección para adelantar procesos de capacitación, en el área que se describe en la siguiente relación:

Nombre	Cédula	Curso Autorizado	Registro DNBC	Acta
Luis Carlos Reina Beriana	94.525.525	Bombero Forestal	2026 - 073	04/2026

Lineamientos sobre el ejercicio de la función de instructor autorizado

- **Actividad institucional obligatoria:**
  El instructor autorizado no podrá ejercer actividades de formación de manera independiente. Su labor deberá desarrollarse exclusivamente a través de las escuelas o áreas de capacitación oficialmente reconocidas por los Cuerpos de Bomberos, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 1127 de 2018, expedida por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- **Ámbito institucional de formación:**
  El instructor autorizado únicamente podrá impartir formación al interior del Cuerpo de Bomberos al cual se encuentre formalmente adscrito. Para participar como instructor en procesos formativos desarrollados por otro Cuerpo de Bomberos, deberá contar previamente con aval formal, expreso y escrito del Comandante de su institución de origen, sin perjuicio de las autorizaciones adicionales que exija la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- **Cambio de adscripción institucional:**
  En caso de desvinculación, retiro o cambio de adscripción a otro Cuerpo de Bomberos, el instructor perderá automáticamente la autorización otorgada por la institución anterior, por tratarse de un aval de carácter institucional y no personal. Para ejercer funciones como instructor en la nueva institución, deberá adelantar nuevamente el trámite de autorización, cumpliendo

DNBC

integralmente los requisitos vigentes establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- **Vigencia y actualización de avales:**
  Los avales de instructor actualmente otorgados conservarán su validez hasta la expedición y adopción oficial del nuevo esquema curricular y de la ruta nacional de formación de instructores que establezca la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Una vez entre en vigencia la nueva regulación, los instructores deberán adelantar el proceso de actualización, homologación o nivelación que se determine, como condición para mantener la vigencia de su habilitación.

- **Seguimiento, control y eventual pérdida del aval:**
  Cuando, dentro de un proceso de formación, se evidencie que el instructor autorizado no participe de manera efectiva en las actividades académicas asignadas o incurra en incumplimiento de los estándares técnicos, metodológicos, normativos o éticos establecidos para el respectivo programa de formación, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y/o el Cuerpo de Bomberos correspondiente podrán iniciar el procedimiento administrativo de seguimiento, evaluación y control a que haya lugar, garantizando en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso. En caso de resultado del procedimiento se compruebe el incumplimiento, podrá disponerse, mediante acto administrativo motivado, la suspensión temporal o la cancelación definitiva del aval otorgado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias o legales que correspondan conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

MARIN RODRIGUEZ LINA MARIA

Firmado digitalmente por MARIN RODRIGUEZ LINA MARIA
Fecha: 2026.05.11 14:13:35 -05'00'

CAPITAN EN JEFE LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
Directora General
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: Kelly Johana Rodríguez Morales – Contratista FONE 019
Revisó: Dr. Hector Arias Ortega – Asesor Profesional
Aprobó: Jairo Alonso Arboleda Cuesta – Técnico Administrativo
Aprobó: Dr. Edgar Mauricio Ribera Rincón- Subdirector Estratégico y de Coordinación Nacional

Su cuenta no está disponible para enviarle la calidad de nuestro servicio, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: https://bit.ly/3ZnrYkc

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA NACIONAL



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Muñoz	**Morales**	**Carlos**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD PAÍS
C.C **X** *C.E* ___ *PAS* ___ *Nº* _____	F ___ M **X**	COL **X** EXTRANJERO ___ _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE _____ SEGUNDA CLASE _____ NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
DÍA _MES _ AÑO **16 – 12 - 1973** PAÍS _____	_____
DEPARTAMENTO **Santander**	PAÍS **Colombia**
MUNICIPIO **San Vicente de Chucuri**	DEPARTAMENTO **Santander**
E-MAIL **bomberoschucuri@gmal.com**	MUNICIPIO **San Vicente de Chucuri**
	TELÉFONO **6254027**

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1O. A 6O. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6O. A 11O. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO **Bachiller Académico**
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	MES 1 1 AÑO 1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI ___ NO ___	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO
Tecnología	**6**	GRADUADO SI **X** NO ___	Tecnólogo en Gestión Financiera
		GRADUADO SI ___ NO ___	

3 INFORMACION BOMBERIL

INFORMACIÓN BOMBERIL			
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN	**FECHA DE RETIRO**	**RANGO**	**INSTITUCION BOMBERIL**
01-Feb-1999	**ND**	**Bombero**	**C.B.V. San Vicente de chucuri**

NIVEL BOMBERIL

INFORMACIÓN DE ASCENSO		
ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONCEDIÓ SU ULTIMO ASCENSO O RANGO ACTUAL	**FECHA**	**INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDIÓ**
Resolución 02 (Subteniente)	**29/12/2015**	**C.B.V. San Vicente de chucuri**

4 FORMACIÓN BOMBERIL

CURSOS BOMBERILES				
CURSO	**FECHA**	**DURACIÓN EN HORAS**	**INSTITUCIÓN QUE LO DICTO**	**NUMERO REGISTRO CURSO POR LA DNBC**
Técnico Operativo de Bomberos	**22 – 23 – Marzo - 1999**	**16**	**Delegación de Bomberos de Santander**	
Bombero I	**16-18 Sep-2002**	**116**	**C.B.V. Piedecuesta**	
Rescate Técnico y estructural nivel I	**11-17 dic 2004**	**56**	**CBV Barrancabermeja**	
Bombero II	**11-17 Nov-2006**	**90**	**C.B.V. Villavicencio**	**111**
INC. Explosiones	**24-27 Nov-2006**	**20**	**I.Inv. Medellín**	
B. INC. Forestales	**24-27 Nov-2006**		**C.B.V.Cali**	
Capacitación para Instructores - CPI	**29 Jul - 02 Agosto - 2008**	**40**	**OFDA LAC - USAID**	

Instructor del Curso Bombero Forestal "CBF"	23 - 28 Agosto 2008	32	MAVDT - USAID	
Curso Básico Sistema Comando de Incidentes	11-12 Octubre 2008	24	C.B.V. Floridablanca	105
Brigada forestal	29-02 May-2010	C.B.V.Cali	C.B.V.Cali	
Programa Especializado de Seguridad Contra Incendios Para La Industria Petrolera y Química	5-13 Octubre de 2011			Programas De Desarrollo profesional NFPA
Seminario de Preparación Al Examen CEPI	06 - 07 Sept - 2012	16		Programas De Desarrollo profesional NFPA
Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios Forestales	5 de febrero de 2012		C.B.V. Santiago de Cali - USAID	
Primer Respondiente a Incidentes con materiales Peligrosos	08- junio 2014	24	C.B.V La Unión Valle	059-2014
Inspector de Seguridad	9 - 10 - 11- Agosto 2013	30	C.B.V. Duitama	377
Curso Básico Sistema Comando de Incidentes	12 de abril de 2015	20	C.B.V. San Vicente de Chucuri	96
Inspector de Seguridad Nivel Intermedio	29 de abril de 2015		C.B.V. Duitama	86
Rescate a Bordo	2-17 dic 2017	32	C.B.V. Medellín	
Diplomado en Administración Publica	18 de abril de 2015	50	CENSA - ASOBOMBEROS	57
Bombero I	10 de mayo de 2016	310	C.B.V. Cimitarra	764
Bombero II	10 de mayo de 2016	166	C.B.V. Cimitarra	765
Bases para la Administración de Cuerpos de Bomberos	18 de enero de 2016	20	C.B.V. San Vicente de Chucuri	38
Principios Básicos para Elaborar Proyectos	25 de enero de 2016	24	C.B.V. San Vicente de Chucuri	39
Sistema de Aeronave Piloteada a Distancia	Abril 01 de 2019	260	Escuela Aeronáutica de Colombia	999
Curso Básico Sistema Comando de Incidentes	02-03 - Febrero 2019		OFDA - C.B.V. de Envigado	
Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos	17 de febrero de 2019	24	C.B.V. de Valle de San José Santander	34
Apicultura para Operaciones de Bomberos	28 de junio de 2019	16	C.B.V. Piedecuesta	220
Curso Procedimientos Operativos Normalizados	23 abril 2021	16	C.B.V. Cali	76001 006
Curso Actualización bombero II	20 de junio de 2021	83	Academia Nacional de Bomberos de Cali	76001 001
Curso Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos	22 Agosto al 03 sept. 2022	24	Bomberos Voluntarios de Santa Marta	360-2022

CERTIFICADO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5O. DE LA LEY 190/95) DE IGUAL FORMA. CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ EXPRESADOS, TIENEN ABSOLUTA VERACIDAD Y ME COMPROMETO A ACEPTAR Y SOMETERME A TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN BOMBERIL.	FIRMA UNIDAD BOMBERIL

FIRMA: COMANDANTE CUERPO DE BOMBEROS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.295.093
MUÑOZ MORALES
APELLIDOS
CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1973
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
09-MAR-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


91295093
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31-DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ MORALES
CARLOS
PROFESION
BACHILLER

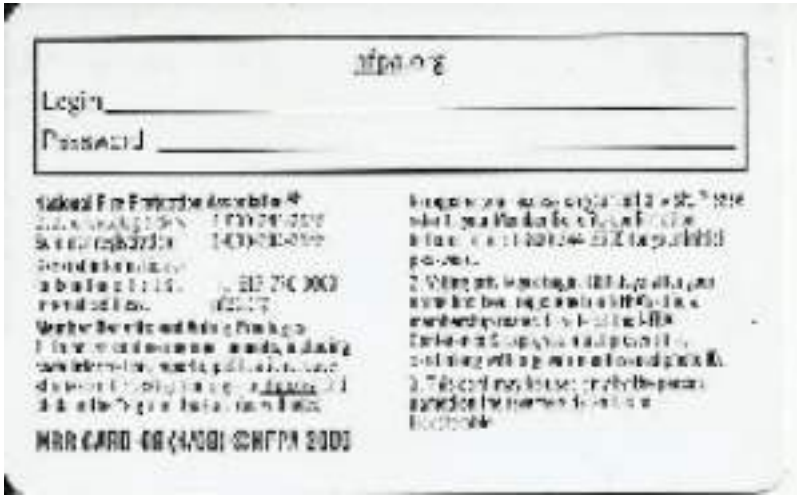

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
C.C. 91295093
MUÑOZ MORALES
CARLOS
B+ 30-11-2010 30-11-2013 C2


ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON
LC01DD1174010


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS
NOMBRES: CARLOS
APELLIDOS: MUÑOZ MORALES
CEDULA: 91,295,093
NUIP: 68.689.002
G.S. RH: B +
CBV: SAN VICENTE CHUCURI SITANDE
RANGO: BOMBERO
UNIDAD ACTIVA


ESTE CARNET CERTIFICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA ACTIVIDAD BOMBERIL EJERCIDA POR EL TITULAR
68.689.002
VENCE: JULIO DE 2013
Propiedad del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia


MEMBERSHIP
MEMBER SINCE:
09/11
EXPIRE DATE:
08/12
SECTION:
LA
MEMBERSHIP NUMBER:
2660571
CARLOS MUNOZ MORALES
NFPA


Login
Password

La República de Colombia

y en su nombre

Colegio Departamental Integrado "Camilo Torres"

San Vicente — Santander

Sección Nocturna

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 17952 del 13 de Noviembre de 1984

Confiere a

Carlos Muñoz Morales

Identificado(a) con C.C. No. 91.295.093 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Hilda Ortiz

Dado en San Vicente, a 27 de NOV de 1992

Acordado al Folio 16 Libro de Registro No. 1

Secretario de Educación

En Bucaramanga a 16 de Diciembre de 1992

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

FUNDACIÓN
TECNOLÓGICA FITEC

Personería Jurídica Resolución No. 005 del 3 de Enero de 1992 MEN

EN ATENCIÓN A QUE:

Carlos Muñoz Morales

C.C. 91.295.093 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
Le confiere el título de:

Tecnólogo en Gestión Financiera

Registro calificado Resolución Nº. 7164 de Noviembre 16 de 2006

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 26 **días del mes de** Noviembre **de** 2011

Registrado en el Folio 186 **libro de registro de diplomas No.** 1

RECTOR **SECRETARIO GENERAL**

No. 3628

PERSONERIA JURIDICA: Resolución No. 005 del 3 de Enero de 1992 MEN

LA SECRETARIA GENERAL DE LA TECNOLÓGICA FITEC *CERTIFICA*: que en el *Libro de Actas de Grado Nro.* **1** *Folio Nro.* **186** de la Institución, figura la siguiente **ACTA DE GRADO 2011-3115** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el vigesimosexto día del mes de Noviembre del año dos mil once, se reunió el Consejo Académico de la TECNOLÓGICA FITEC, presidió la sesión el DR. ORLANDO JOSUÉ CALERO CHACÓN, Rector de la TECNOLÓGICA FITEC y obró como Secretaria LUZ ADRIANA MORANTES RODRIGUEZ
Considerando el Consejo que,

CARLOS MUÑOZ MORALES

con cédula de ciudadanía número **91295093** expedida en **BUCARAMANGA**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN FINANCIERA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.
La Secretaria General, (Fdo) LUZ ADRIANA MORANTES RODRIGUEZ

Es copia tomada de su original, en Bucaramanga, Noviembre 26 de 2011.

LUZ ADRIANA MORANTES RODRIGUEZ
Secretaria General

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Carlos Muñoz Morales
C.C. 91.295.093 San Vicente de Chucurí

Asistió al Curso Técnico Operativo de Bomberos
Intensidad 16 horas

Realizado en el Municipio de San Vicente de Chucurí los días 22 y 23 de Marzo de 1999



CT. Carlos Ovalle Rodriguez
Presidente

CT. Germán Rincón Duran
Instructor

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio del Interior

Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres

Escuela Regional de Bomberos

Resolución 1209 de Octubre de 1999 de la secretaria de educación de Santander

CERTIFICA QUE:

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C.91'295.093 de Bucaramanga

Participó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

BOMBERO I

Programa de capacitación contenido dentro del plan curricular establecido por el sistema Nacional de Bomberos con una intensidad de 116 horas teórico prácticas. Realizado del 16 al 28 de septiembre del 2002 en Piedecuesta Santander.

Dado en Piedecuesta a los 28 dias del mes de Septiembre de 2002.

TE. LUIS ERNESTO GOMEZ NOVA
DIRECTOR ESCUELA REGIONAL

CT. GERMAN RINCON DURAN
COORDINADOR ACADEMICO.

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

En cumplimiento de los programas de Capacitación y Entrenamiento

CERTIFICA QUE:

CARLOS MUÑOZ MORALES

C.C. 91.295.093

Participó y **APROBO** con una evaluación de **98 %**, el Seminario Taller sobre: **RESCATE TECNICO Y ESTRUCTURAL - NIVEL I**, desarrollado en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, del 11 al 17 de Diciembre de 2004, con una intensidad de cincuenta y seis (56) horas.

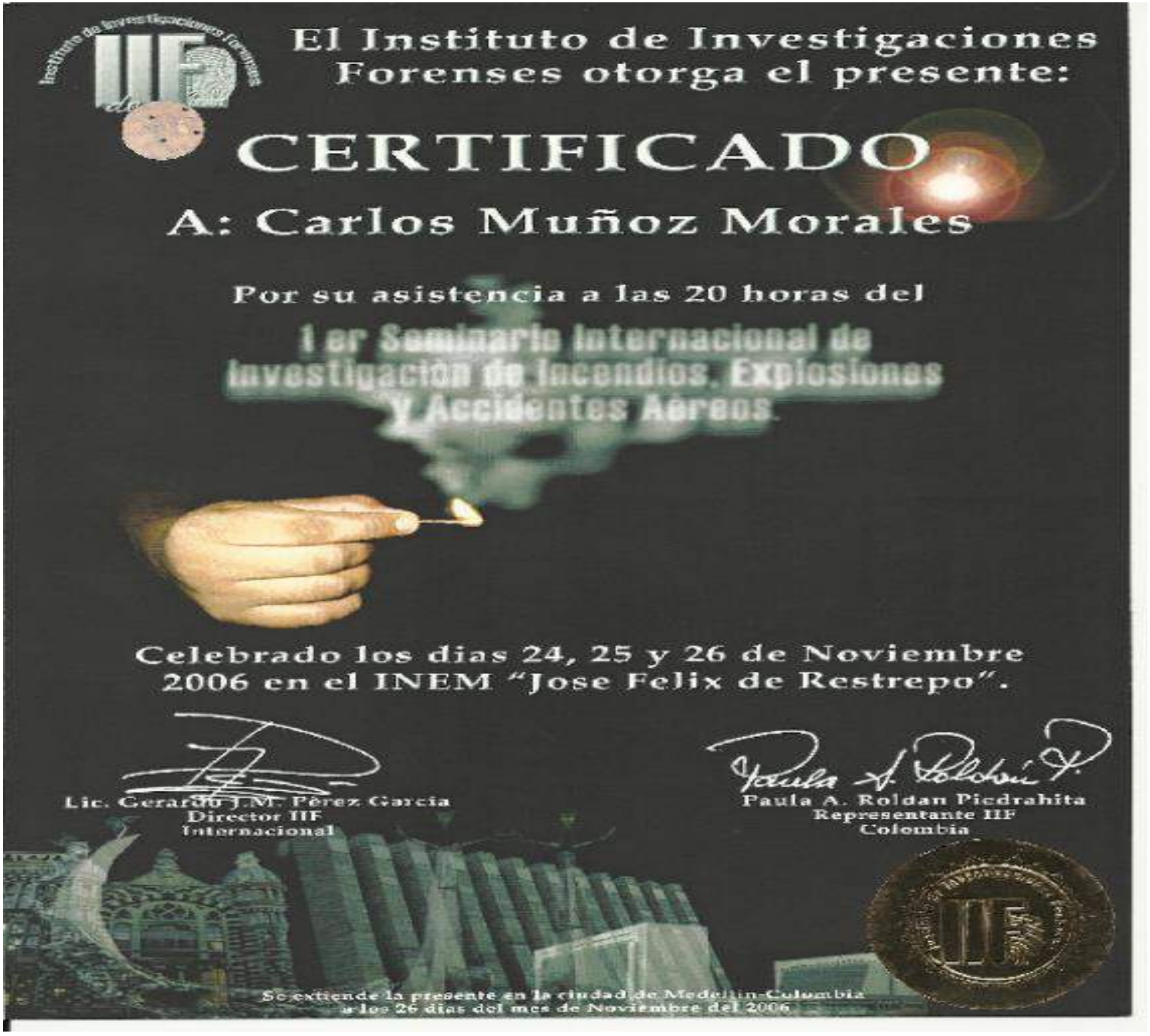
Capitán. JAIME DIAZ CAMARGO
Comandante Bomberos Voluntarios

JOSE IGNACIO CAMACHO
Instructor

JOSE ARJONA GALLARDO
Director del Proyecto

J.A.G.
CONSULTOR EN SEGURIDAD E.U


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO META
CERTIFICAN QUE :
TE. CARLOS MUÑOZ MORALES
CC 91.295.093
Asistió y Aprobó el
CURSO BOMBEROS NIVEL DOS
Realizado en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villavicencio Meta
los días 11 al 17 de Noviembre de 2006 con una intensidad horaria de 90 horas.
Avalado mediante Acta # 36 octubre 11 de 2005 JNBC, Registro Curso # 111
Registro Alumno 50.001.140 Acta # 003 Noviembre 17 de 2006
CT. CARLOS HUMBERTO RIVERA ARCE
Presidente C.F.N.B.C.
STE WILLIAM FERNANDO ÁLVAREZ
Comandante C.B.V.V.
CT. JORGE HUMBERTO VICTORIA TORO
Instructor JNBC Registro N° 75133A004
BRO. JOSE DEL CARMEN CONDE SANCHEZ
Delegado Departamental Bomberos Meta


El Instituto de Investigaciones Forenses otorga el presente:
CERTIFICADO
A: Carlos Muñoz Morales
Por su asistencia a las 20 horas del
1 er Seminario Internacional de Investigación de Incendios, Explosiones y Accidentes Aéreos
Celebrado los dias 24, 25 y 26 de Noviembre 2006 en el INEM "Jose Felix de Restrepo".
Lic. Gerardo J.M. Pérez Garcia
Director IIF
Internacional
Paula A. Roldan Piedrahita
Representante IIF
Colombia
Se extiende la presente en la ciudad de Medellin-Colombia a los 26 dias del mes de Noviembre del 2006

República de Colombia
Alcaldía Municipio de Santiago de Cali
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
con el apoyo de la
Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos
Oficina de Asistencia para Desastres

Otorgan el presente certificado a

Carlos Muñoz morales

CC No. 91295093

Por su valiosa participación en el

PRIMER EJERCICIO NACIONAL DE MOVILIZACION DE BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES

Realizado en Cali, del 6 al 9 de diciembre del 2007

Dr. Rodrigo Zamudano S.
Secretario de Gobierno
Municipio Santiago de Cali

Cr. Francisco Andrade M.
Comandante
Cuerpo de Bomberos
Voluntarios de Cali

Ing. Luis Alfaro
Consultor IRG - OFDA/LAC
Programa Incendios Forestales

Dr. Pablo Andrade Pena
Consultor IRG - OFDA/LAC
Colombia y Ecuador







República de Colombia
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
y el apoyo de la Oficina de Asistencia para Desastres de América Latina y el Caribe
(OFDA LAC)

Otorgan el presente certificado a

Carlos Muñoz Morales.

CC No. 91.295.093

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del :

CURSO CAPACITACION PARA INSTRUCTORES - CPI

[Duración 40 horas]

Convenio C.0046 – 08 01 marzo 2008

Universidad Nacional, Medellín - Antioquia. 29 de julio al 02 de agosto de 2008.

Cr. Francisco Andrade Macado
Comandante Cuerpo de Bomberos
Voluntarios Cali

Luz Stella Patiño
Ministerio de Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial

Plinio Arellano Peña
Consultor BCI - OFDA/LAC
Colombia y Ecuador.







Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Prevención y Atención de Desastres
Departamento de Estado
Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos
Oficina de Asistencia para Desastres

Otorgan el presente certificado a

CARLOS MUÑOZ MORALES

CC No. 91.295.093

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del Taller para formación de Instructores del Curso CBF, programado por el MAVDT.

por lo que se certifica su capacidad para desempeñarse como:

INSTRUCTOR DEL CURSO
BOMBERO FORESTAL "CBF"

[Duración 32 horas]

Realizado en Santiago de Cali, Colombia, del 23 al 27 de agosto de 2008.

El presente certificado tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C, Colombia, 27 de agosto de 2008.

María Del Pilar Pardo Tejedo
Directora
Reservistas MAVDT

Luz Amanda Pulido
Directora
Dirección de Prevención y Atención de Desastres

Fabián Arellano Pena
Consultor IRG - OFDA/LAC
Colombia - Ecuador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FLORIDABLANCA

CERTIFICAN QUE :

CARLOS MUÑOZ MORALES

CC. 91.295.093

ASISTIÓ Y APROBÓ EL:

CURSO BASICO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES

Realizado en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca - Santander
los días 11 al 12 de octubre de 2008 con una intensidad horaria de 24 horas.
Registro Alumno 68276047 Acta # 003 Octubre 12 de 2008, Registro curso # 105-08

CT. FERNANDO ALVAREZ REYES
Coordinador General SNBC.

CT. CARLOS HUMBERTO RIVERA
Presidente CFNBC.

TE. EDUARDO PACHECO JIMENEZ
Comandante Cuerpo de Bomberos de Floridablanca

CT. DANIEL CASTAÑO BERMEO
Instructor SNBC Registro Nº 41001is008

BOMBERO FORESTAL

III movilización nacional incendios forestales.

CARLOS MUÑOZ

Participó en el III EJERCICIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE BRIGADAS FORESTALES
Organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali con el auspicio de la USAID/OFDA
Y el apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Alcaldía de Santiago de Cali

Santiago de Cali, abril 29 al 2 de mayo de 2010

Juan Carlos Lobo Torres
Consultor USAID/OFDA Colombia

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Constancia de Participación

Programas de desarrollo profesional de la NFPA®

NFPA Otorga la presente constancia de participación a:

CARLOS MUÑOZ MORALES

Por haber asistido al:

Programa Especializado de Seguridad Contra Incendios Para La Industria Petrolera y Química - Seminarios: Problematica en PCI, NFPA 24, 30, 11, 497, 20, 25 y Prácticas
Bogotá, Colombia - 05 al 13 de Octubre de 2011

NFPA

Olga Caledonia
Directora Programas Globales

Jaime A. Moncada
Director Desarrollo Profesional - LA

Los Programas de Desarrollo Profesional de la NFPA son administrados en toda Latinoamérica por IFST

Programas de desarrollo profesional de la NFPA®

Constancia de Participación

NFPA Otorga la presente constancia de participación a:

CARLOS MUÑOZ MORALES

Por haber asistido al:

SEMINARIO DE PREPARACION AL EXAMEN CEPI
16 Horas Didácticas
Bogotá, Colombia - 6 y 7 de Septiembre de 2012

NFPA

Olga Caledonia
Directora Programas Globales

Jaime A. Moncada
Director Desarrollo Profesional - LA

Los Programas de Desarrollo Profesional de la NFPA son administrados en toda Latinoamérica por IFST

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Oficina de Asistencia para Desastres de los Estados Unidos en el Exterior
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali

CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que,

CARLOS MUÑOZ MORALES

CC No. 91295093

Ha cumplido con todos los requisitos docentes para la aprobación del Taller para formación de Instructores del Curso Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios Forestales.

El Certificado correspondiente se hará entrega a través de la Escuela Interamericana de Bomberos de Cali una vez que el participante cumpla con los requisitos solicitados en dicha constancia.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Santiago de Cali el día 5 de febrero del año dos mil doce.

MARIA LUISA ALFARO
Consultora IRG / OFDA / LAC
Componente de Incendios Forestales

Ct. RUBEN DARIO GAMBOA
Comandante BCBVC

S.S. RAFAEL PALOMINO
Coordinador E.I.B.

CERTIFICACIÓN

Se hace constar que la persona en mención, participó a tiempo completo en los cursos que se indican a continuación con un desempeño satisfactorio como Instructor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

BOMBEROS DE COLOMBIA

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA

CERTIFICAN QUE

CARLOS MUÑOZ MORALES

C.C 91295093 de BUCARAMANGA

ASISTIO Y APROBO EL CURSO

INSPECTOR DE SEGURIDAD

Realizado en el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Duitama los días 9,10 y 11 de Agosto de 2013 con una intensidad horaria de 30 horas. Avalado mediante acta N° 36 de octubre del 2005 JNBC curso N° 377-2013 Registro 15238476 Acta N°20 de Agosto 12 de 2013

Ct Germán Andrés Miranda Montenegro
Director Nacional de Bomberos de Colombia

Ct Carlos Alberto Constain Rojas
Instructor - Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira

Ct Ángel Rafael Monroy Rojas
Delegado Departamental de Cuerpos de Bomberos de Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL DEL
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA UNION VALLE
Licencia de Funcionamiento 0625 marzo 11 2008
Reg. de Programas 0297 marzo 08 de 2010 Secretaria de Educación
Licencia salud ocupacional Resolución N° 0232 mayo 4 de 2011

CERTIFICAN QUE:

CARLOS MUÑOZ MORALES

C.C. No 91.295.093

Aprobó el curso

PRIMER RESPONDIENTE A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS

Realizado en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja bajo la dirección de la Escuela de Formación Bomberil del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Unión Valle, del seis (06) al ocho (08) de junio de 2014, con una intensidad horaria de 24 horas, Registro DNBC No. 059- 2014 Registro interno No. 76.400.2035 mediante Acta No. 117 del ocho (8) de junio de 2014

CP. GERMAN MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional De Bomberos

CP. NILSA RUTH OROZCO MORENO
Directora Escuela - Comandante

CP. JOSE HERNANDO HERRERA
Delegado Departamental del Valle

TTE. GUILLERMO TABARES SILVA
Coordinador e instructor del curso

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Chucuri - Santander

Hace Constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093 De Bucaramanga

Aprobó satisfactoriamente el curso

CURSO BASICO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES

Curso autorizado bajo registro No. 09e-15 de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
bajo acta No. 001 del 2015 Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Chucuri (S)

Con una duración de: 20 horas

En constancia de lo anterior se firma a los 12 días del mes de Abril de 2015

CT. GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

CARLOS MUÑOZ MORALES
Comandante C.B.V San Vicente de Chucuri

STTE. MAGDA LILIANA REYES MORENO
Instructor Autorizado DNBC

Escaneado con CamScanner

BOMBEROS DE COLOMBIA
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Duitama

Hace constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093 de BUCARAMANGA

Aprobó satisfactoriamente el curso

INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL INTERMEDIO

Curso autorizado bajo registro Nro. 086-2015 de la Dirección Nacional De Bomberos Colombia, registro ***15238734*** *bajo acta No. 27 del 29 de Abril de 2015 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Duitama*

Con una duración de: 40 horas

En constancia de lo anterior, se firma a los 29 días del mes de Abril de 2015

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

CT. ÁNGEL RAFAEL MONROY ROJAS
Comandante Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Duitama

CT. CARLOS ALBERTO CONSTAIN
Instructor autorizado DNBC

Escaneado con CamScanner

MANIOBRAS BASICAS

de Rescate A BORDO de Helicopteros

Preved



Duración

Fecha

Asistió y aprobó

CARLOS MUÑOS MORALES

General Alfredo Gonzalez Noriega

Pablo Cesar Pineda Gomez

Colombia

019

El **Centro de Sistemas de Antioquia CENSA**, con licencia de funcionamiento según Resolución No. 08170 del 11 de septiembre de 2009 y la **Asociación de Cuerpos de Bomberos de Antioquia ASOBOMBEROS** con aval de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia mediante el registro No. 057-2015.

Certifican que

Carlos Muñoz Morales

Identificado con CC. 91.295.093

Asistió al

Diplomado en Administración Pública

con una intensidad horaria de 50 horas. Dado en Medellín a los 18 días del mes de abril de 2015.

Albert Corredor
Presidente del Centro de Sistemas de Antioquia CENSA

Misael Cadavid Jaramillo
Presidente de la Asociación de Cuerpos de Bomberos de Antioquia ASOBOMBEROS

Germán Andrés Miranda Montenegro
Director Nacional de Bomberos

019

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cimitarra - Santander

Hace Constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093 de Bucaramanga

Aprobó satisfactoriamente el curso

BOMBERO I

Curso autorizado bajo registro Nro. ***764-2016*** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

Con una duración de: ***310*** *Horas*

En constancia de lo anterior, se firma a los **10** días del mes de **Mayo** de 2016

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

JORGE ELIÉCER TORRES TORRES
Comandante
Cuerpo de Bomberos de Cimitarra

CARLOS MUÑOZ MORALES
Coordinador Ejecutivo

041

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cimitarra – Santander

Hace Constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093 de Bucaramanga

Aprobó satisfactoriamente el curso

BOMBERO II

Curso autorizado bajo registro Nro. ***765-2016*** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

Con una duración de: ***166*** *Horas*

En constancia de lo anterior, se firma a los **10** días del mes de **Mayo** de 2016

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

JORGE ELIÉCER TORRES TORRES
Comandante
Cuerpo de Bomberos de Cimitarra

CARLOS MUÑOZ MORALES
Coordinador Académico

Escaneado con CamScanner

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Vicente de Chucurí

Hace Constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093 De Bucaramanga

Aprobó satisfactoriamente el curso

"BASES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS"

Curso autorizado bajo registro Nro. 038-16 *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

bajo acta No. 001 *del* 2016 *Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Chucurí*

Con una duración de: 20 horas

En constancia de lo anterior, se firma a los 18 días del mes de Enero de 2016

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

Tte. CARLOS MUÑOZ MORALES
Comandante CBV San Vicente de Chucurí

Tte. MAGDA LILIANA REYES MORENO
Instructor Avalado DNBC

ESCUELA AERONÁUTICA
DE COLOMBIA

LA ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA

CERTIFICA A

CARLOS MUÑOZ MORALES
C.C. 91295093

Cumplió exitosamente los exigencias del curso

PILOTO (RPAS / DRONE)
SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA
REMOTELY PILOTED AIRCRAFT SYSTEM

Intensidad Horaria: Teórica y de horas prácticas de acuerdo
a la [illegible] de la U.A.E.A.C. Aeronáutica Colombiana

Licencia de Funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
según resolución [illegible] del 06 de Julio de 2017 Secretaría de Educación Distrital.

Tomás Alberto Granada Gutiérrez
Director General
EAC

[illegible]
Secretario General
E.A.C.

Formación Especializada
para el trabajo
APD

Bogotá D.C. – Colombia
11 de abril de 2019

Sello de seguridad [illegible]
COL5190819981

Libro registro de certificados y credenciales No. 58 Folio 222 Registro No. 2892

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional,
Oficina de Asistencia para Desastres de América Latina
y el Caribe OFDA
La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado

CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES
C.C. 91.295.093

Aprobó el Curso Básico Sistema Comando de Incidentes - CBSCI
Realizado en el Municipio de Lebrija - Santander
los días 02 y 03 de febrero de 2019

El certificado correspondiente se hará entrega a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado, una vez que haya sido firmado por la consultoría de OFDA para Colombia en la ciudad de Bogotá y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para el personal de Bomberos.

HÉCTOR ARLED ORTEGA ARROYAVE
Coordinador Académico del Curso

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valle de San José Santander
Personería Jurídica No 0000750 de Mayo 20 del 2015
NIT. 804.011.093-9

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que el (la) **CARLOS MUÑOZ MORALES** Identificado con C.C 91.295.093; Asistió y Aprobó **el CURSO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS.** El cual Se dictó en la estación Del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER**. Desde el día 15 de Febrero hasta el día 17 de Febrero de 2019: Con una intensidad de Veinticuatro **(24)** horas y con registro **No 0034-2019** de la **DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**

Para constancia de lo anterior se firma a los diecisiete (17) días Del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente:

Mauricio Hernandez Bustos
BR. MAURICIO HERNANDEZ BUSTOS
Comandante C.B.V. Valle de San Jose Santander

CT. IVAN DARIO VALENZUELA OBANDO
Coordinador e Instructor del Curso

Dirección Carrera 2 No 1-33Barrio Villa del Carmen, Línea Emergencia 3105587152/31151230278 Valle de San José Santander
Email. bomberosvallesanjose@gmail.com

0014

BOMBEROS COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIEDECUESTA

Hace constar que

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C No.

91'295.093

Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso

"APICULTURA PARA OPERACIONES DE BOMBEROS"

Curso autorizado bajo registro No.220 – 2019 de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Bajo acta No 002 de 2019 del Cuerpo de Bomberos de Voluntario de Piedecuesta

Con una duración de: 16 horas

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 días del mes de junio de 2019

CT. GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

ST. RAFAEL HERRERA JAIMES
Comandante CBV Piedecuesta

BO. HUGO FERNANDO SOLER CHAVEZ
Coordinador e Instructor del curso

BOMBEROS DE COLOMBIA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
Academia Nacional de los Bomberos de Colombia

74001 004

Certifica que:

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093

Asistió y aprobó los requisitos del:

CURSO PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

Curso autorizado bajo registro No. **106-2021** de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Acta No. 003 del 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, curso realizado bajo modalidad virtual E-Learning. Con una duración de: **16 horas**

En constancia de lo anterior, se firma a los 23 días del mes de abril de 2021

TC. CARLOS ALBERTO VIDES CASTILLO
Director Nacional DNBC

TC. ROBERTO EDGAR MORA
Comandante Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali

TE. DOBIS GONZALEZ GONZALEZ
Coordinadora Ejecutiva de Bomberos del Valle

M. RAFAEL PALOMINO ALVARADO
Jefe Academia Nacional de los Bomberos de Colombia

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

Curso PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, realizado por la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia, Santiago de Cali (Valle – Colombia), del 19 al 23 de abril de 2021.

Contenido Programático - Curso realizado bajo modalidad virtual E-Learning (16 horas):

Lección: 1 Introducción, Protocolos y Procedimientos.

Lección: 2 Análisis Normativo.

Lección: 3 Diagrama de Flujo.

Lección: 4 Estructura Modelo.

Lección: 5 Contenido Básico de un Manual de POH´S.

Este curso fue desarrollado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali (BCBVC), con el aval de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (Curso **106-2021**).

Curso organizado y coordinado por la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia - ANBC, Cali – Colombia, si desea información adicional contactarse a los teléfonos: (57-2) 893 4241 o 5190959 Ext. 404 / E-mail: academia@bomberoscali.org

SARGENTO JOSE ANTONIO GUTIERREZ SARMIENTO
Coordinador del Curso

BOMBEROS DE COLOMBIA

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
Academia Nacional de los Bomberos de Colombia

74001 001
No consecutivo Certificado

Certifica que:

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093

Asistió y aprobó los requisitos del:

CURSO ACTUALIZACIÓN BOMBERO II

Curso autorizado bajo registro Nro. **201 - 2021** de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Acta Nro. 008 del 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
Con una duración de: **83 horas**

En constancia de lo anterior, se firma a los 20 días del mes de junio de 2021

CT. CHARLES BETA VIDES CASTILLO
Director Nacional DNBC

CT. ROMULO SUQUE MORA
Comandante Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali

TE. BORIS GONZALEZ GONZALEZ
Coordinadora Ejecutiva de Bomberos del Valle

TE. RAFAEL PALOMINO MARMOLEJO
Jefe Academia Nacional de los Bomberos de Colombia

340-125

BOMBEROS DE COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA MARTA

Certifica que:

CARLOS MUÑOZ MORALES

Identificado con C.C. No.

91.295.093

Asistió y aprobó los requisitos del:

CURSO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS

Curso autorizado bajo registro Nro. **360-2022** de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Bajo acta número 030922 del 03/09/2022 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Marta
Con una duración de: 24 horas en modalidad virtual
Realizado en Santa Marta, D.T.C.H – Magdalena del 22 de agosto al 03 de septiembre de 2022
En constancia de lo anterior, se firma a los 03 días del mes de septiembre de 2022

CT. en Jefe Cesario Benavides Castillo
Director Nacional DNBC

CT. José Manuel Chamat Murad
Comandante CBV de Santa Marta

CONTENIDO PROGRAMATICO

CURSO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS

Lección 1: Introducción
Lección 2: Marco Legal
Lección 3: Liderazgo, manejo de personal y resolución de conflictos
Lección 4: Gestión Administrativa
Lección 5: Gestión Contable
Lección 6: Contratación Pública
Lección 7: Gestión de Talento Humano
Lección 8: Gestión Operativa
Lección 9: Ejercicio

CT. Diego Vivas Ortega
Coordinador Curso

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20202000003681*

20202000003681

Bogotá D.C, 24-07-2020

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que las siguientes unidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Vicente de Chucurí – Santander, se encuentran autorizados por esta Dirección para adelantar procesos de capacitación, en las áreas que se describen en la siguiente relación:

No	Nombre	Número de Cedula	Cursos autorizados
1	Magda Liliana Reyes Moreno	52.896.995	Bombero I y II Curso Sistema Comando de Incidentes básico para bomberos Sistema Comando de Incidentes Intermedio Sistema Comando de Incidentes Avanzado Curso de operaciones prevención y control de incendios forestales Curso Bombero Forestal Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos Inspector de seguridad nivel básico Procedimientos Operativos Normalizados Bases para la formulación de proyectos Ataque ofensivo de incendios o técnicas de combate de incendios Oficial de Seguridad de incidente
2	Omar Yesid Pabón Agudelo	79.762.800	Bombero I y II Curso Sistema Comando de Incidentes básico para bomberos Sistema Comando de Incidentes Intermedio Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos Inspector de seguridad nivel básico Procedimientos Operativos Normalizados Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas nivel liviano CRECL Bases para la formulación de proyectos

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/2571677/6184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadana@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página web: bomberos.mininterior.gov.co

			Apicultura para operaciones de bomberos
3	Carlos Muñoz Morales	91.295.093	Bombero I y II Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos Hidráulica en las operaciones de un incendio forestal Curso Uso Efectivo del Agua para Extinción de Incendios Forestales Curso Bombero Forestal Bases para la formulación de proyectos
4	Jorge Enrique Ferreira Díaz	91.046.651	Bombero I y II Inspector de seguridad nivel básico Sistemas de protección contra incendio
5	Marlon Andrés Sánchez Torres	83.258.603	Bombero I y II Apicultura para operaciones de bomberos
6	Edward Albeiro Cristancho Diaz	91.047.610	Bombero I y II Inspector de seguridad nivel básico Sistemas de protección contra incendio
7	Liseth Mayerly Espinosa Neira	1.095.933.176	Bombero I y II Sistemas de protección contra incendio

Cabe recordar que los instructores autorizados por esta dirección NO pueden actuar a título personal ni de manera independiente, todos los procesos de formación se deben adelantar por medio de las escuelas, departamentos o áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, conforme al artículo 38 de la Resolución 1127 de 2018.

La Presente autorización se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de julio de 2020.

Cordialmente,

CT. en Jefe. Charles Wilber Benavides Castillo
Director General
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: Lina María Rojas Gallego
Revisó: Ronny Romero
Aprobó: CT. Jairo Solo Gil

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571683/2571677/6184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadana@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página web: bomberos.mininterior.gov.co

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20202000003681*

20202000003681

Bogotá D.C, 24-07-2020

Subteniente
CARLOS MUÑOZ MORALES
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Vicente de Chucurí
Dirección: Calle 7 N° 8-21 Barrio Bosque Bajo
Teléfonos 6254027 – 312 450 0579
San Vicente de Chucurí - Santander

Correo electrónico: cbvsanvicentedechucuri@gmail.com
bomberoschucuri@gmail.com

REFERENCIA: **Radicado DNBC No. 20203800017262**
ASUNTO: **Respuesta solicitud aval de instructores**

Respetado Subteniente,

Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, en atención a solicitud enviada por ustedes y radicada en esta entidad con el número indicado en la referencia, en donde solicita:

> ***"…me permito remitir solicitud para consecución del aval como instructores a las unidades de las cuales se anexa Hoja de vida de las unidades de las cuales requerimos aval.***
>
> ***Se anexa oficio formal de petición…"***

Nos permitimos informar que en atención a su solicitud, una vez analizada la documentación adjunta del Bombero Jorge Ardila Pallares, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.903, no cumple con los requisitos para el respectivo proceso de aval de Instructor, para dar trámite a su solicitud es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 1127 de 2018, Artículo 39 por el cual se modifica el Artículo 60 de la Resolución 0661 del 2014, en la evaluación se encuentran que el bombero Ardila no cuenta con el requisito *Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años*, de acuerdo con la hoja de vida y certificado de bombero I y II expedido el mayo del 2016 y verificado con

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/2571677/6184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadana@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página web: bomberos.mininterior.gov.co

los soportes enviados.

"Artículo 39. Requisitos para ser instructor:

- *Ser técnico, tecnólogo o profesional.*
- *Acreditar el Programa de Formación para bombero.*
- *Curso de manejo de emergencia o comando de incidente para bomberos.*
- *Curso de formación de instructores*
- *Para cursos especializados: Título o certificado de formación relacionado con la naturaleza del curso que va a dictar*
- ***Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años.***
- *Presentar solicitud formal de aval de instructor, con el visto bueno del Comandante."*

Dado lo anterior solicitamos enviar la petición con los requisitos antes mencionados una vez se cumpla con los requisitos de antigüedad como bombero, para así dar el respectivo trámite administrativo al interior de esta dirección, dicha petición debe ser enviada al correo electrónico atencionciudadano@dnbc.gov.co.

En caso de existir alguna otra inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderlas en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

En los anteriores términos, es necesario aclarar que el presente pronunciamiento se realiza de conformidad con lo contemplado en el artículo 28 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CT. Jairo Soto Gil
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Proyectó: Lina María Rojas Gallego
Revisó: Ronny Romero

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: https://forms.gle/ujfgm4Q3hrgPPFMc9

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571683/2571677/6184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página web: bomberos.mininterior.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

HOJA DE VIDA NACIONAL



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ANGEL	CRISTANCHO	ELKIN ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD PAÍS
C.C X C.E ___ PAS ___ N° 13.539.989	F ___M **X**	COL X EXTRANJERO ___ _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE __ ___ SEGUNDA CLASE ___X___ NUMERO _____13.539.989_____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
DÍA 28 MES 09 AÑO 1985 _____PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO____SANTANDER_____ MUNICIPIO ____LEBRIJA_____ E-MAIL. ANDRESANGEL1728@GMAIL.COM _____	__CRA 98 # 64 B 35 APTO 802_____ PAÍS__COLOMBIA_____ DEPARTAMENTO ___ANTIOQUIA _____ MUNICIPIO _____MEDELLIN_____ TELÉFONO ____ 3007471684 _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1O. A 6O. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6O. A 11O. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO Bachiller Tecnico Especialidad Comercio
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	MES __DICIEMBRE_____ AÑO __2002_____

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI _____ NO _____	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO
TL	6	GRADUADO SI _X__ NO _____	TECNOLOGO EN ATENCION PREHOSPITALARIA
UN	9	GRADUADO SI _____ NO _____	INGENIERIA AMBIENTAL

3 INFORMACION BOMBERIL

INFORMACIÓN BOMBERIL			
FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN	**FECHA DE RETIRO**	**RANGO**	**INSTITUCION BOMBERIL**
25/06/2007	30/02/2018	BOMBERO APH	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIGADO
07/09/2021		BOMBERO	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL RETIRO

NIVEL BOMBERIL

INFORMACIÓN DE ASCENSO		
ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONCEDIÓ SU ULTIMO ASCENSO O RANGO ACTUAL	**FECHA**	**INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDIÓ**
Acta 014 reg 052661077	14/09/2009	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envidago

4 FORMACIÓN BOMBERIL

CURSOS BOMBERILES				
CURSO	**FECHA**	**DURACIÓN EN HORAS**	**INSTITUCIÓN QUE LO DICTO**	**NUMERO REGISTRO CURSO POR LA DNBC**
Curso para Bomberos I	05/04/2008	250	Bomberos Envigado	005266793
Curso para Bomberos II	30/09/2009	180	Bomberos Envigado	052661077
Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos	06/04/2008	16	Bomberos Envigado	05266834

C. Bombero forestal	25/10/2008	**24**	Bomberos Envigado	
Instructor curso bombero forestal	24/05/2011	40	Escuela Bomberos Cali	
Sistema de Comando de Incidentes básico	**25/09/2008**	**12**	**Bomberos Envigado**	
Curso Intermedio Sistema Comando de Incidentes	**15/08/2008**	**40**	**Bomberos Envigado**	**05266978**
Curso Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios forestales	**05/02/2012**	**24**	Escuela Bomberos Cali	**76001 005**
Taller de Instructor del Curso Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios forestales	**05/02/2012**	**24**	Escuela Bomberos Cali	**76001 005**
Curso primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos	**14/12/2009**	**24**	**Bomberos Envigado**	**52661169**
Curso básico, intermedio y avanzado de protección contra armas químicos y agentes NBQR	12/12/2010	40	**OPAC** **Bomberos Envigado**	N/A
Curso Para Instructores CPI	**25/02/2011**	**40**	**Bomberos Medellin**	**35310**
NFPA 1041 Instructor de bomberos nivel I	**30/02/2016**	**40**	**Bomberos Voluntarios Bogotá**	**6432015**
Manejo de centro de operaciones de emergencias	**12/08/2011**	**40**	**Sistema nacional de prevención y atención de desastres**	**N/A**

CERTIFICADO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5O. DE LA LEY 190/95) DE IGUAL FORMA. CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ EXPRESADOS, TIENEN ABSOLUTA VERACIDAD Y ME COMPROMETO A ACEPTAR Y SOMETERME A TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN BOMBERIL.	Elkin Andres Angel C FIRMA UNIDAD BOMBERIL

FIRMA: COMANDANTE CUERPO DE BOMBEROS EL RETIRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIGADO

CERTIFICAN QUE:

ANGEL CRISTANCHO ELKIN ANDRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.539.989 de Lebrija

Asistió y Aprobó el

CURSO BASICO PARA BOMBEROS NIVEL I

Realizado en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado Antioquia, los dias 18 de septiembre de 2007 al 5 de Abril de 2008, con una intensidad horaria de 250 horas. Avalado mediante Acta 36 de octubre 11 de 2005 JNBC, curso 107-07 Registro 005266793 Acta 005 Abril de 2008

CT. FERNANDO ALVAREZ REYES
Coordinador General SNBC

ST. JOHN FREDY VILLADA BEDOYA
Comandante CBVE, Instructor SNBC
Registro N°05266IA021

CT. ELKIN GONZALEZ CORREA
Delegado Departamental

TE. JUAN CARLOS CAICEDO GERARDINO
Instructor SNBC. Registro N° 05266IA002

República de Colombia
Sistema Nacional de Bomberos de Colombia
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado

Otorgan el presente certificado a

ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO

Con Cedula de Ciudadanía N° 13.539.989

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del

CURSO PARA BOMBEROS NIVEL II

Realizado en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado - Antioquia, entre los dias 2 de febrero al 29 de septiembre del 2009, con una **intensidad horaria de 150 horas**. Avalado mediante Acta N° 36 de octubre 11 de 2005 JNBC, **curso 363-09 Registro N° 052661077, Acta N° 014 de septiembre 30 de 2009.**
Dado en Envigado al primer dia del mes de Octubre de 2009.

Ct. Fernando Alvarez Reyes
Coordinador General SNBC.

Ct. Elkin González Correa
Delegado Departamental
Antioquia

Cr. Carlos E. Rivera
Presidente de la Confederación
Nacional de Bomberos

Te. John Fredy Villada
Comandante C. B. V. Envigado
Instructor SNBC Reg. 05266IA021

Cb. Héctor A. Ortega Arroyave
Instructor C. B. V. Envigado
Instructor SNBC Reg. 05266IA016

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
DELEGACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIGADO

CERTIFICAN QUE:

ANGEL CRISTANCHO ELKIN ANDRES

Con Cédula de Ciudadania No. 13.539.989 de Lebrija

Asistió y Aprobó el curso

GESTION Y ADMINISTRACION DE CUERPOS DE BOMBEROS

Realizado en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado Antioquia, los dias 15 al 31 de enero de 2008, con una intensidad horaria de 16 horas. Avalado mediante Acta 36 de octubre 11 de 2005 JNBC, curso 18
Registro 05266834 Acta 006 Abril de 2008

CT. FERNANDO ALVAREZ REYES
Coordinador General SNBC

ST. JOHN FREDY VILLADA BEDOYA
Comandante CBVE/ Instructor SNBC
Registro N°05266IA021

CT. ELKIN GONZALEZ CORREA
Delegado Departamental

TE. JUAN CARLOS CAICEDO GERARDINO
Instructor SNBC. Registro N° 05266IA002

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado
Con el aval de la Oficina de Asistencia para Desastres
De América Latina y el Caribe (OFDA-LAC)

Certifican que:

ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO

c.c. 13.539.989

Ha cumplido satisfactoriamente los objetivos de desempeño del
CURSO PARA BOMBEROS FORESTALES – CBF, realizado en Envigado, Antioquia -Colombia , durante los dias 14 al 25 de Octubre de 2008, con una duración de 24 horas.

Se expide el presente certificado a los veinticinco dias (25) dias del mes de Octubre de 2008.

ST. JOHN FREDY VILLADA BEDOYA
Comandante
Bomberos Voluntarios de Envigado

FABIAN ARELLANO
Consultor 3RG - OFDA-LAC
para Colombia y Ecuador

Escaneado con CamScanner

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero (USAID/OFDA/LAC)

Otorgan el presente certificado de aprobación a:

ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO

CC: 13539989

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del
TALLER FORMACION DE INSTRUCTORES
CURSO BOMBERO FORESTAL / T-CBF
[Duración 40 horas]

Realizado en la Escuela Interamericana de Bomberos de Cali, del 20 al 24 de mayo del 2011

CT ORLANDO GUTIERREZ SANCHEZ
Comandante Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cali

CT. JAIRO SOTO GIL
Coordinador Escuela Interamericana de Bomberos

Consultor para Colombia
IRS / USAID / OFDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIGADO

CERTIFICAN QUE:

Ángel Cristancho Elkin Andrés

Con Cédula de Ciudadanía No. 13539989 Ha cumplido satisfactoriamente los objetivos de desempeño del CURSO INTERMEDIO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES [CISCI], Realizado en Envigado – Antioquia - Colombia, durante los días 10 al 15 de agosto de 2008, con una duración de 40 horas.

Avalado mediante Acta 36 octubre 11 de 2005 JNBC, 035-08
Registro 05266978 - Acta No. 09 - 15 agosto de 2008

CT. FERNANDO ALVAREZ REYES
Coordinador General SNBC.

CT. CARLOS H RIVERA ARCE
Presidente Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos SNBC.

ST. JOHN FREDY VILLADA BEDOYA
Comandante CBVE. Instructor SNBC.
Registro N°05266IA021

CT. ELKIN GONZALEZ
Delegado Departamental

Escaneado con CamScanner

Sistema de Comando de Incidentes
SCI
Municipio de Envigado

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos

Oficina de Asistencia para Desastres [OFDA]

CONSTANCIA DE APROBACION

A

Angel Cristancho Elkin

Con C.C 13539989

Por haber asistido al curso Básico Sistema Comando de Incidentes [CBSCI], realizado en las instalaciones de Amtex S.A. en el municipio de Itagui Antioquia los dias 24 y 25 de Septiembre de 2008. Con una intensidad académica teórica practica de 12 horas.

El certificado correspondiente le será entregado a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado, una vez haya sido firmado por el Consultor de OFDA para Colombia y Ecuador Dr. Fabián Arellano Peña, en la ciudad de Bogotá.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Envigado el día 25 de Septiembre de 2008.

Ste John Fredy Villada Bedoya
Coordinador curso

Escaneado con CamScanner

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
Sistema Nacional de Bomberos de Colombia
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero (USAID/OFDA/LAC)

Otorgan el presente certificado de aprobación a:

ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO

CC: 13.539.989.

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del curso

USO EFECTIVO DEL AGUA EN LA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES

[Duración 20 horas]

Realizado en la Escuela Interamericana de Bomberos de Cali, del 31 de enero al 02 de febrero del 2012
Avalado mediante acta No 36 del 11 de octubre de 2005 por la JNBC.
Acta N° 001 del 02 de febrero del 2012. Certificado número 76001 005

CT RUBEN D. GAMBOA FAJARDO
Comandante Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cali

CT. ANDRES MIRANDA MONTENEGRO
Coordinador General Sistema Nacional de Bomberos

Consultor para Colombia
IRG / USAID / OFDA

Curso: Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios Forestales, realizado en la ciudad de Santiago de Cali, del 31 de enero al 02 de febrero del 2012.

Contenido programático.

Lección 1: Introducción.
Lección 2: Conceptos generales sobre el uso efectivo del agua.
Lección 3: Aspectos físicos que intervienen en el uso efectivo del agua.
Lección 4: Estrategias y normas básicas de seguridad en el uso de un sistema hídrico.
Lección 5: Accesorios para motobomba.
Lección 6: Motobombas.
Lección 7: Elementos que componen un sistema hídrico.

Curso avalado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia de Asistencia para Desastres en el Exterior (USAID/OFDA/LAC).

Este curso fue organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, con el aval del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia (Registro). Para mayor información contactarse a la Escuela Interamericana de Bomberos Cali – Colombia. Tel. [57-2] 893-4368 / 893 4241/ E-mail: **escuela@bomberoscali.org**

ING. LUIS DIEGO ROMAN MADRIZ
COORDINADOR ACADEMICO

S.S. RAFAEL M. PALOMINO MARMOLEJO
COORDINADOR E.I.B.

Escaneado con CamScanner

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali
Sistema Nacional de Bomberos de Colombia
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero (USAID/OFDA/LAC)

Otorgan el presente certificado de aprobación a:

ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO

CC: 13.539.989

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del

TALLER FORMACION DE INSTRUCTORES

CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA EN LA EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES

[Duración 30 horas]

Realizado en la Escuela Interamericana de Bomberos de Cali, del 03 al 05 de febrero del 2012
Avalado mediante acta No 36 del 11 de octubre de 2005 por la JNBC.
Acta N° 002 del 05 de febrero del 2012 Certificado número 76001 005

CT RUBEN D. GAMBOA FAJARDO
Comandante Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cali

CT. ANDRES MIRANDA MONTENEGRO
Coordinador General Sistema Nacional de Bomberos

Consultor para Colombia
IRG / USAID / OFDA

Taller Formación de Instructores - Curso Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios Forestales, realizado en la ciudad de Santiago de Cali, del 03 al 05 de febrero del 2012.

Contenido programático

Lección 1: Introducción
Lección 2: Enseñanza interactiva
Lección 3: Revisión de lecciones.
Lección 4: Aspectos administrativos del Curso Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios Forestales.

Taller avalado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia de Asistencia para Desastres en el Exterior [USAID/OFDA/LAC].

Este taller fue organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, con el aval del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia (Registro). Para mayor información contactarse a la Escuela Interamericana de Bomberos Cali – Colombia. Tel. [57-2] 893-4368 / 893 4241/ E-mail: **escuela@bomberoscali.org**

ING. LUIS DIEGO ROMAN MADRIZ
COORDINADOR ACADEMICO

S.S. RAFAEL M. PALOMINO MARMOLEJO
COORDINADOR E.I.B.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIGADO

CERTIFICAN QUE:

Elkin Andrés Ángel Cristancho

Con Cédula de Ciudadanía No. 13539989 Ha cumplido satisfactoriamente los objetivos de desempeño del CURSO PRIMERA RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS [PRIMAP], Realizado en Envigado – Antioquia - Colombia, durante los días 18 al 20 de septiembre de 2008, con una duración de 24 horas.

Avalado mediante Acta 36 octubre 11 de 2005 JNBC, 037-08

Registro 52661169- Acta No. 17 – 14 de Diciembre de 2009

CT. FERNANDO ALVAREZ REYES
Coordinador General SNBC.

CT. CARLOS H RIVERA ARCE
Presidente Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos SNBC.

ST. JOHN FREDY VILLADA BEDOYA
Comandante CBVE. Instructor SNBC.
Registro N°05266IA021

CT. ELKIN GONZALEZ
Delegado Departamental

Organisation For The Prohibition Of Chemical Weapons

O.P.C.W

Certifica de Que:

Elkin Angel

Aprobó satisfactoriamente los Estudios y Objetivos propuestos en el Curso de Protección contra Armas Químicas y Agentes NBQR, programado bajo el cronograma de Cooperación Internacional diseñado por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas en Colombia, desarrollado del 19 al 22 de Noviembre de 2009 en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado.

Dado en Envigado (Antioquia) el 22 de Noviembre de 2009.

Tte. John Fredy Villada
Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado

Andrés Miranda Montenegro
Jefe Nacional de Materiales Peligrosos

Escaneado con CamScanner

Dirección
de Gestión del Riesgo

República de Colombia
Ministerio del Interior
y de Justicia

BOMBEROS VOLUNTARIOS
ENVIGADO

Organisation For the Prohibition of Chemical Weapons

Certifican Que:

ELKIN ANGEL

Cumplió y aprobó los estudios y objetivos del:

CURSO INTERMEDIO DE PROTECCIÓN CONTRA ARMAS QUÍMICAS Y AGENTES NBQ

Envigado, Antioquia
22 al 25 de Octubre de 2009

Dr. Hugo Gamba Sánchez
Coordinador de Formación y Capacitación
Dirección de Gestión del Riesgo

Cc. Andrés Miranda Montenegro
Jefe Nacional Materiales Peligrosos

Tte. John Fredy Villada
Comandante Cuerpo de Bomberos
Voluntarios Envigado

Escaneado con CamScanner



Organisation For the Prohibition of Chemical Weapons - OPCW

Hacen Constar que:

ELKIN ANDRÉS ÁNGEL CRISTANCHO

Cumplió y aprobó satisfactoriamente con los estudios y objetivos del:

Curso Avanzado en Protección contra Armas Químicas y Agentes (NBQR).

Realizado en Envigado (Antioquia) del 9 al 12 de Diciembre de 2010
Dado en Envigado (Antioquia) a los 12 días del mes de Diciembre de 2010

Cr. Andrés Miranda Maldonado
Jefe Nacional Materiales Peligrosos

Dr. Hugo Gamba Sánchez
Coordinador de Formación y Capacitación
Dirección de Gestión del Riesgo

Cnel. John Freddy Villada
Comandante Cuerpo de Bomberos
Municipio Envigado



Universidad Pontificia Bolivariana
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

El Área Metropolitana Valle de Aburrá y La Universidad Pontificia Bolivariana,
con el respaldo de la Oficina de Asistencia para desastres de América Latina y el Caribe OFDA LAC
y el aval del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

Certifican que:

ELKIN ANDRÉS ÁNGEL C.

Cumplió satisfactoriamente con los objetivos del

CURSO PARA INSTRUCTORES CPI

Realizado en Medellín durante los días 21 al 25 de febrero de 2011 con una intensidad de 40 horas.
Avalado mediante JNBC - Acta 036 del 11 de Octubre de 2005 código del curso 353-10

Mónica Uribe Ríos
Decana Escuela de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Juan Carlos Arturo Lobo Torres
Consultor IRG USAID
OFDA/LAC Colombia

Mauricio Facio Lince Prada
Director Area Metropolitana
del Valle de Aburrá

Escaneado con CamScanner

Houston Fire Academy
FIRES Foundation
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.

Present

Certificate of Completion

to

Elkin Andres Angel Cristancho

ID#16347

Has completed the 40 hours training for the

INSTRUCTOR I

having requirements for NFPA 1041 with registry DNBC 643 - 2015

Given this 30th day of January, 2016, Bogotá, Colombia.

Fires foundation

Te. Edinson Dussan
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá D.C.

Te. Germán A. López
Director
FIRES Foundation

Ct. German Andres Miranda
Director
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Ct. Thom Muñoz
Leader Instructor
Houston Fire Academy

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres
Dirección de Gestion del Riesgo
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
(USAID)
Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero
(USAID/OFDA/LAC)

Otorgan el siguiente certificado a:

ELKIN ANDRES ANGEL C.

cc. 13.539.989

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del Curso:

Manejo de Centros de Operaciones de Emergencias

(MACOE)

[Duración 40 horas]

Realizado en Bogota, Colombia, del 8 al 12 de Agosto de 2011
Dado en Bogota, Colombia, el 12 de Agosto de 2011

CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ
Director
Dirección de Gestion del Riesgo

SERGIO D. GUTIERREZ
Contratista USAID/OFDA/LAC
Coordinador

JUAN CARLOS A. LOBO T.
Consultor USAID/OFDA/LAC
para Colombia

Escaneado con CamScanner

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Curso Búsqueda Rescate en Estructuras Colapsadas BREC

CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN

Nombre y Apellido del Participante	:	**ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO**
Documento de identidad	:	13.539.989
Institución que representa	:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Envigado
Correo electrónico	:	agnelee_17@yahoo.es
Localidad del Curso	:	Medellín – Antioquia
Fechas del Curso	:	8 al 15 de Agosto de 2016

Por medio de la presente se deja constancia que la persona arriba mencionada asistió en calidad de participante al Curso Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas BREC, logrando completar los objetivos de capacitación y el objetivo de desempeño señalados en el Curso.

El respectivo certificado se encuentra en trámite y será entregado a través de la Dirección Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Envigado, una vez estén firmados por las partes intervinientes.

Ct Gabriel Jaime Bedoya Aguirre
Coordinador del Curso

Medellín, 15 de Agosto de 2016

Escaneado con CamScanner

DNBC

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. 2026-214-002847-1

Bogotá D.C, 13 de Octubre del 2026

REFERENCIA: Respuesta Radicados No. **2026-114-002447-2**
ASUNTO: Aval de Instructor El Retiro, Antioquia

LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que la siguiente unidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Retiro, Antioquia, se encuentra autorizado por esta Dirección para adelantar procesos de capacitación, en el área que se describe en la siguiente relación:

Nombre	Cédula	Curso Autorizado	Registro DNBC	Acta
Elkin Andres Angel Cristancho	13.539.989	Uso Efectivo del Agua en la Extinción de Incendios Forestales	2026 – 170	14/2026

Lineamientos sobre el ejercicio de la función de instructor autorizado

- **Actuación institucional obligatoria:**
  El instructor autorizado no podrá ejercer actividades de formación de manera independiente. Su labor deberá desarrollarse exclusivamente a través de las escuelas o áreas de capacitación oficialmente reconocidas por los Cuerpos de Bomberos, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución 1127 de 2018, expedida por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- **Ámbito institucional de formación:**
  El instructor autorizado únicamente podrá impartir formación al interior del Cuerpo de Bomberos al cual se encuentre formalmente adscrito. Para participar como instructor en procesos formativos desarrollados por otro Cuerpo de Bomberos, deberá contar previamente con aval formal, expreso y escrito del Comandante de su institución de origen, sin perjuicio de las autorizaciones adicionales que exija la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- **Cambio de adscripción institucional:**
  En caso de desvinculación, retiro o cambio de adscripción a otro Cuerpo de Bomberos, el instructor perderá automáticamente la autorización otorgada por la institución anterior, por tratarse de un aval de carácter institucional y no personal. Para ejercer funciones como instructor en la nueva institución, deberá adelantar nuevamente el trámite de autorización, cumpliendo

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

integralmente los requisitos vigentes establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- **Vigencia y actualización de avales:**
  Los avales de instructor actualmente otorgados conservarán su validez hasta la expedición y adopción oficial del nuevo estándar curricular y de la ruta nacional de formación de instructores que establezca la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Una vez entre en vigencia la nueva regulación, los instructores deberán adelantar el proceso de actualización, homologación o revalidación que se determine, como condición para mantener la vigencia de su habilitación.

- **Seguimiento, control y eventual pérdida del aval:**
  Cuando, dentro de un proceso de formación, se evidencie que el instructor autorizado no participó de manera efectiva en las actividades académicas asignadas o incurrió en incumplimiento de los estándares técnicos, metodológicos, operativos o éticos establecidos para el respectivo programa de formación, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y/o el Cuerpo de Bomberos correspondiente podrán iniciar el procedimiento administrativo de seguimiento, evaluación y control a que haya lugar, garantizando en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso. Si como resultado del procedimiento se comprueba el incumplimiento, podrá disponerse, mediante acto administrativo motivado, la suspensión temporal o la cancelación definitiva del aval otorgado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias o legales que correspondan conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

DOCTOR JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA,
CON DESIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL.
Director General
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: Hedy Johana Rodriguez Morales – **Contratista PENB**
Aprobó: Jairo Alonso Arboleda Cuesta – Técnico Administrativo
Aprobó: CL Edgar Hernan Molina Macias- Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: https://n9.cl/vxr1o

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

DNBC	EDUCACIÓN NACIONAL PARA BOMBEROS	Código: FO-02-03
		Versión: 2.0
	Formato de verificación de requisitos para aval de instructores	Vigente Desde: 14/10/2020

Fecha de remisión:	9/10/2026	Radicado de entrada:	2026-114-002447-2

Nombre instructor	ELKIN ANDRES ANGEL CRISTANCHO	Rango	BOMBERO
N° de identificación:	13.539.589	Bombero Desde	2007

Avales solicitados	
USO EFECTIVO DEL AGUA EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	
Cuerpo de bomberos:	CBV EL RETIRO

		DOCUMENTOS	SI/NO	# DE FOLIOS	OBSERVACIONES
REQUISITOS	1	TECNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL. (diploma y/o acta de grado)	SI	1	TECNOLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA - JUNIO 2007
	2	ACREDITAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS (certificados de bombero 1 y 2 o Técnico Laboral Bombero)	SI	2	BOMBERO I CURSO 107-07 SNBC CBV ENVIGADO 250 HORAS Y BOMBERO II CURSO 363-09 SNBC CBV ENVIGADO 180 HORAS
	3	CURSO COMANDO DE INCIDENTE PARA BOMBEROS (superior a 20 horas)	SI	1	SCI INTERMEDIO SNBC CBV ENVIGADO AGOSTO 2008 40 HORAS
	4	CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCCIONES (certificado Curso capacitacion para instructores o Curso NFPA 1041 o Desarrollo de capacidades de instrucción para bomberos) superior a 40 horas	SI	1	NFPA 1041 REG DNBC 643-2015 CBV BOGOTA 40 HORAS
	5	PARA CURSOS ESPECIALIZADOS: TITULO O CERTIFICADO DE FORMACIÓN RELACIONADO CON LA NATURALEZA DEL CURSO QUE VA A DICTAR. (Certificado taller o certificación como instructor por entidad reconocida)	SI	4	CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES USAID CBV CALI 20 HORAS - TALLER FORMACIÓN DE INSTRUCTORES CURSO USO EFECTIVO DEL AGUA EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES USAID CBV CALI 30 HORAS
	6	ACREDITAR ANTIGÜEDAD COMO BOMBEROS DE MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS.	SI	2	CARTA SOLICITUD COMANDANTE
	7	PRESENTAR SOLICITUD FORMAL DE AVAL DE INSTRUCTOR, CON EL VISTO BUENO DEL COMANDANTE.	SI	2	CARTA SOLICITUD COMANDANTE

Diligenciado por:	INS. HEDY JOHANA RODRIGUEZ MORALES	Firma y fecha del Responsable:	

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

El Secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero del 2000, emanada por el despacho de la Gobernación de Córdoba.

CERTIFICA

Que en los archivos que se llevan en esta Secretaria consta que se encuentra Inscrita la Entidad sin ánimo de lucro denominada: "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO", con sede y domicilio en la Calle 15 Cra 7 y 8 Centro en el municipio de Montelibano, adquirió su Personería Jurídica Vigente Mediante Resolución Número 0424 de Fecha noviembre 21 de 2013, expedida por la Secretaria de Interior y Participación Ciudadana de la Gobernación de Córdoba, tal como aparece inscrita en la carpeta 4078, de los archivos de esta Secretaria.

Que, en los archivos Revisados en esta dependencia, para efectos de Inspección, Control y Vigilancia que mediante Acta No 215 de Fecha julio 09 de 2025, la junta directiva del consejo de oficiales está conformada de la siguiente manera:

Comandante y Representante Legal..	*ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ*	*CC. No 78.300.398*
Subcomandante.....	*ALEJANDRO GALLEGO HERRERA*	*CC. No 78.295.096*
Presidente(a).....	*CARLOS ARTURO MONTES OCHOA*	*CC. No 78.305.363*
Vicepresidente.....	*DANIEL ENRIQUE PONCE GARCIA*	*CC. No 71.242.444*
Tesorero.....	*GUSTAVO GUARDO GAVIRIA*	*CC. No 73.110.120*
Secretario.....	*LUIS GABRIEL MARZOLA LOPEZ*	*CC. No 1.063.291.211*
Vocal.....	*LUIS ALBERTO SANCHEZ HERRERA*	*CC. No 78.302.791*

Dado en Montería a los 06 OCT. 2026

ARC 4087 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Secretario del Interior y Participación Ciudadana

Archivo...4087

APROBADO POR: DENIS MONTALVO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO SIPC

Revisó: CARLOS MARIO ROMERO, Abogado SIPC

Elaboró: Yenly Lopez Cisneros

Gobernación de Córdoba, NIT. 800130925-6
Palacio de Nariño, Calle 27 No. 3 - 38 Montería, Córdoba
PBX: +(57) 6 784 8940 - 01 8000 400 117
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov
www.cordoba.gov.co

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCION No 00301 del 2025

FECHA: 09 OCT 2025

"Por medio del cual se ordena Reconocimiento de la Reforma de Estatutos en su articulo 9, Parágrafo 1, de la Resolución 661 del 2014, de la Entidad sin ánimo de lucro Denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO" con sede y domicilio en el municipio de Montelibano, adquirió su Personeria Jurídica vigente mediante Resolución Numero 0424 de fecha noviembre 21 del 2013, expedida por la Secretaria del Interior y Participación Ciudadana de la Gobernación de Córdoba.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere en el Decreto 525 de 1990 y el artículo 17 del Decreto 407 de febrero 28 de 1996 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero del 2000. Emanada por el Despacho del Gobernador de Córdoba y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de ***fecha junio 11 del 2025,*** *el Comandante y Representante Legal:* ***ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ,*** *identificado(a) con la cedula de ciudadanía número* ***78.300.398****, solicito Reconocimiento de la Reforma de Estatutos en su artículo 9, Parágrafo1, de la Resolución 661 del 2024, de la Entidad sin ánimo de lucro denominada:* ***"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO",*** *con sede y domicilio* en el municipio de Montelíbano.

Que revisada la documentación de la entidad antes mencionada y encontrándola ajustada al decreto 525 de 1990 y el artículo 17 del decreto 407 de febrero 28 de 1996 y la resolución 0000150 del 14 de febrero del 2000, La Secretaria del Interior y Participación Ciudadana emite concepto favorable para su respectivo trámite y requisitos que se hacen necesario.

Que mediante ***Acta No 215*** *en la cual se modifica el artículo 9, Parágrafo 1, de la Resolución 661 del 2014, solicitada ante la Secretaria del Interior y Participación Ciudadana el día* ***09 julio del 2025,*** *por la entidad sin ánimo de lucro denominada:* ***"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO",*** *con sede y domicilio* en el municipio de Montelíbano.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconózcase la Reforma Estatutaria en su artículo 9, de la Resolución número 661 del 2014, en el anterior artículo 9, del Parágrafo 2, de esta manera el actual consejo de dignatario pasa a consejo de oficiales teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2, quedando así, los consejos de oficiales o consejos de dignatarios según el caso, como máxima autoridad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios deberán cumplir y hacer cumplir la Constitución política, las leyes y reglamentos en materia bomberil, así como las directrices que imparta la Junta Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Bomberos, deben controlar y vigilar la estructura interna de estos, toda vez que se trata de entidades que prestan un servicio público esencial de alto riesgo y por ende les corresponde orientar, generar y exigir de acuerdo con las normas establecidas, las gestiones y directrices administrativas, operativas, financieras, fiscales, técnicas y afines, conducentes al logro de los objetivos institucionales, en la entidad sin ánimo de lucro denominada:* ***"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO",*** *con sede y domicilio* en el municipio de Montelíbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Otorgase Reconocimiento a la Reforma Estatutaria en su artículo 9, Parágrafo 2, de la Resolución número 661 del 2014, de la Entidad sin ánimo de lucro denominada:* ***"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO"****, con sede y domicilio* en el municipio de Montelíbano.

ARTÍCULO TERCERO: *Otorgase el cambio de la Junta Directiva del consejo de oficiales de la Entidad sin ánimo de lucro denominada:* ***"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO"****, quedando conformado según el acta No 215 Comandante y Representante Legal(a):* ***ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ,*** *Sub Comandante(a):* ***ALEJANDRO GUILLERMO GALLEGO HERRERA,*** *Presidente(a):* ***CARLOS ARTURO MONTES OCHOA,*** *Vicepresidente(a):* ***DANIEL ENRIQUE PONCE GARCIA,*** *Tesorero(a):* ***GUSTAVO GUARDO GAVIRIA,*** *Secretario(a):* ***LUIS GABRIEL MARZOLA LOPEZ*** *Vocal:* ***LUIS ALBERTO SANCHEZ HERRERA.***

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en los términos del artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCH 4078 CUERPO DE BOMBEROS VOLENTARIOS DE M/LIBANO
GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
Secretario del Interior y Participación
Ciudadana

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre Fredy Usta Castaño	Nombre FAIDER PEÑA POLO	Nombre Denis Ortencia Montalvo Oviedo
Cargo Técnico Operativo SIPC	Cargo Abogado Contratista SIPC	Cargo Prof Especializada SIPC
Firma	Firma	Firma

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

El Secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero del 2000, emanada por el despacho de la Gobernación de Córdoba.

CERTIFICA

Que en los archivos que se llevan en esta Secretaria consta que se encuentra Inscrita la Entidad sin ánimo de lucro denominada: ***"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO"****, con sede y domicilio en la Calle 15 Cra 7 y 8 Centro en el municipio de Montelíbano, adquirió su Personería Jurídica Vigente Mediante* ***Resolución Número 0424 de Fecha noviembre 21 de 2013,*** *expedida por la Secretaria de Interior y Participación Ciudadana de la Gobernación de Córdoba, tal como aparece inscrita en la carpeta* ***4078,*** *de los archivos de esta Secretaria.*

Que, en los archivos Revisados en esta dependencia, para efectos de Inspección, Control y Vigilancia que mediante ***Acta No 215 de Fecha julio 09 de 2025,*** *la junta directiva está conformada de la siguiente manera:*

Comandante y Representante Legal..	***ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ***	***CC. No 78.300.398***
Subcomandante.....	***ALEJANDRO GALLEGO HERRERA***	***CC. No 78.295.096***
Presidente(a).....	***CARLOS ARTURO MONTES OCHOA***	***CC. No 78.305.363***
Vicepresidente.....	***DANIEL ENRIQUE PONCE GARCIA***	***CC. No 71.242.444***
Tesorero.....	***GUSTAVO GUARDO GAVIRIA***	***CC. No 73.110.120***
Secretario.....	***LUIS GABRIEL MARZOLA LOPEZ***	***CC. No 1.063.291.211***
Vocal.....	***LUIS ALBERTO SANCHEZ HERRERA***	***CC. No 78.302.791***

Dado en Monteria a los 10 OCT 2025

ARCH 4078 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
Secretario del Interior y Participación Ciudadana

Revisó: Dania Cristina Castaño Oviedo Prof. Especializada SIPC
Revisó: Yudier Pena Polo Abogado Contratista SIPC
Elaboro: Erika Tatiana Castaño

Archivo...4078

RESOLUCIÓN NÚMERO 0424 DE 2013

Por medio del cual se ordena el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Asociación cívica sin ánimo de lucro de utilidad común denominada ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO,*** *en la Carrera 7ª Calle 16 con sede domicilio en el Municipio de Montelibano.*

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1529 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero de 2000. Emanada por el despacho del Gobernador de Córdoba y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio de fecha Noviembre 12 de 2013, el representante legal, ***ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía número* ***78.300.398,*** *expedida en Montelibano, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Asociación cívica sin ánimo de lucro de utilidad común denominada,* ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO,*** *con sede y domicilio en el Municipio de Montelibano.*

Que revisada la documentación de la entidad antes mencionada y encontrándola ajustada al Decreto 2150 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero de 2000, la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana emite concepto favorable para su respectivo trámite y requisitos que se hacen necesarios.

Que según acta número 002 de elección del Concejo de Oficiales Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelibano de fecha Octubre 19 de 2013, fue elegida la junta directiva de la Asociación cívica sin ánimo de lucro de utilidad común denominada ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO,*** *quedando el Concejo de Oficiales conformado de la siguiente manera:,* ***Presidente(a), ALEJANDRO GUILLERMO GALLEGO HERRERA, Vicepresidente(a), EDUARDO DE JESUS CARRASCAL DIAZ, Tesorero(a), GUSTAVO GUARDO GAVIRIA, Secretario(a), JHON JAIRO RODRIGUEZ VARGAS, Fiscal, LUIS ALBERTO SANCHEZ HERRERA, Vocal, OSCAR DARIO SUAREZ PADILLA, Representante Legal, Sargento ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ.***

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: *Reconózcase la Personería Jurídica de la Asociación cívica sin ánimo de lucro de utilidad común denominada,* ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO,*** *en la Carrera 7ª Calle 16, con sede y domicilio en el Municipio de Montelibano.*

ARTICULO SEGUNDO: *Otorgase reconocimiento al Concejo de Oficiales de la Asociación cívica sin ánimo de lucro de utilidad común denominada,* ***CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO,*** *quedando integrado el Concejo de Oficiales de la siguiente manera: ,****Presidente(a), ALEJANDRO GUILLERMO GALLEGO HERRERA, Vicepresidente(a), EDUARDO DE JESUS CARRASCAL DIAZ, Tesorero(a), GUSTAVO GUARDO GAVIRIA, Secretario(a), JHON JAIRO RODRIGUEZ VARGAS, Fiscal, LUIS ALBERTO SANCHEZ HERRERA, Vocal, OSCAR DARIO SUAREZ PADILLA, Representante Legal, Sargento ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ,*** *con sede y domicilio en el Municipio de Montelibano.*

ARTICULO TERCERO: *Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición en los términos del artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 21 NOV 2013

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Secretario del Interior y Participación Ciudadana

ALVARO VIDAL OROZCO
Profesional Especializado

Revisó Dr. Cesar Otero Flórez

Elaboró: Carlos Causil Cuadrado

Archivo....

REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ESTATUTOS

CAPITULO I

CREACIÓN, NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1.- Creación. **El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO**, fue Creado el 18 de octubre del año 2013, debidamente reconocido mediante Personería Jurídica número, **0424 Del 21 de noviembre de 2013** emanada por la secretaria del Interior y Participación Ciudadana.

Artículo 2.- NATURALEZA. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO Es una Asociación cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental, de carácter privado, integrado por personas naturales. Se rige por la Constitución Nacional, la Ley 1575 de 2012, La Ley 1505 de enero 5 de 2012, por el Decreto 953 del 3 de abril de 1997, la Resolución 0661 del 26 de junio de 2014 y por la resolución 1127 del 24 de julio de 2018, por el presente Estatuto, los Reglamentos Internos de la Institución y demás normas concordantes.

Artículo 3.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. Se denominará "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelibano" con Domicilio en el Municipio de Montelíbano- Córdoba, en el Barrio centro Calle 15 con Carrera 7 y 8 Antiguo Terminal de Transporte. Y su radio de acción puede extenderse a todo el país por principio de solidaridad.

El lema del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO** es el adoptado por sus fundadores:" **Valor, Abnegación y Disciplina**", y su eslogan "**EL Amor por todas las criaturas vivientes, es el más noble atributo del Hombre** "y deben ser utilizado en todos los documentos que se emitan en la Institución.

Artículo 4.- DOMICILIO. La Institución tiene como sede principal y jurisdicción de sus actividades, en forma permanente, el Municipio de Montelibano- Córdoba, y su radio de acción, puede extenderse a cualquier lugar del país y del exterior donde sean requeridos sus servicios acordes con su objeto social, único y exclusivamente en virtud del principio de solidaridad.

CAPITULO II

OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 5.- OBJETO. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, tiene como objeto social y funciones, además de las previstas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado.

Parágrafo: El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelibano, podrá realizar capacitación, entrenamiento, asesorías y acompañamientos en la creación, de los Cuerpos de Bomberos a través del Departamento de Capacitación y Entrenamiento y podrá realizarlo en todo el territorio nacional.

Artículo 6.- Duración. La duración del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, será de cien (100) años.

CAPITULO III

CONDICIONES DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS BOMBEROS

Artículo 7.- El ingreso y permanencia de una persona en **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO,** Córdoba es esencialmente voluntario y se obliga por su honor al estricto cumplimiento de los deberes, obligaciones y de las órdenes que se le impartan; su retiro está sujeto a las condiciones que rigen en el presente Estatuto, en los Reglamentos de la Institución, el decreto 953 del 3 de abril de 1997, resolución 0661 del 26 de junio de 2014, resolución 1127 de julio 24 de 2018 y demás normas concordantes.

Artículo 8.- Es apto para ser Bombero, la persona natural colombiana o extranjera, mayor de 18 años, de buena conducta, que una vez cumplidos y aprobados los requisitos de admisión se juramentan ante el **CONSEJO DE DIGNATARIOS** y prestan su servicio de manera voluntaria, aceptando cumpliendo y haciendo cumplir la

Constitución, la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, los Estatutos, el Reglamento Interno Disciplinario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano- Córdoba y demás normas concordantes

PARÁGRAFO 1. Requisitos de ingreso como unidad activa y operativa:

1. Tener cédula de ciudadanía o de extranjería.
2. Para ingresar como bombero se determinará el grado de Bachiller académico.
3. Aprobar los exámenes médicos ocupacional, así como las pruebas físicas y psicológicas. Además de las ordenadas por los respectivos cuerpos de bomberos acorde a la necesidad del servicio.
4. Además de las leyes colombianas y los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano.
5. Acreditar con certificados las capacitaciones realizadas para tal fin, (Bombero Nivel I y II, Sistema Comando de Incidentes Básico, Materiales Peligrosos Nivel Advertencia e Incendios Forestales básico).
6. Paz y Salvo de la institución anterior.

PARÁGRAFO 2. ASPIRANTE. Es el que aspira a Bombero e ingresa a la Institución para adelantar el respectivo curso de formación como lo establece la Resolución 1127 del 2018, el Reglamento General Administrativo, Operativo y técnico de la Dirección Nacional de Bomberos, los presentes Estatutos y el reglamento interno de la Institución y demás normas concordantes.

Artículo 9.- Son causales de retiro:

1- Retiro voluntario aceptado por el CONSEJO DE DIGNATARIOS y/o el comandante según el caso.

2- Retiro Honorífico aprobado por el CONSEJO DE DIGNATARIOS, cuando ha prestado sus servicios destacados y valiosos a la institución.

3- Disolución de la Institución.

4- Muerte.

5- Por violación a la ley y a los reglamentos disciplinarios previo adelantamiento del debido proceso, en el que se determine su responsabilidad vigente para los Cuerpos de Bomberos de Colombia, decreto 953 del 3 de abril de 1997, el presente Estatuto del

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO- Córdoba, el Reglamento interno disciplinario.

6- Por las demás causales establecidas en el Reglamento General Administrativo, Operativo y técnico de la Dirección Nacional de Bomberos.

PARÁGRAFO 3. ASPIRACION CARGOS DIGNATARIOS Y OTROS. Cualquiera unidad que aspire a ocupar cargos o nombramientos dentro de la Institución, mínimo debe tener 4 años de estar como unidad activa y operativa y contar con la aprobación del CONSEJO DE DIGNATARIOS, teniendo en cuenta el organigrama administrativo y nivel jerárquico.

Artículo 10.- Para desempeñar cualquier actividad o labor de carácter operativo bomberil es requisito indispensable ser unidad activa y operativa y haber cursado y aprobado los respectivos cursos técnicos, de que trata el Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico y Académico de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 11.- El Estatuto del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, hace parte integral del Contrato de Trabajo celebrado con las unidades en servicio activo, que desempeñen cargos remunerados, en forma permanente. El personal civil contratado, se rige por la legislación laboral vigente y demás normas concordantes.

Artículo 12.- Al Bombero le está prohibido exigir, pedir o recibir de terceros para utilidad propia, cualquier clase de beneficios o donaciones por los servicios prestados. Esta prohibición no comprende las donaciones voluntarias con destino directo a la Institución con motivo de los servicios o auxilios prestados.

Artículo 13.- La Institución no es deliberante. El credo religioso y profesión política de sus miembros no inciden en su constitución, quedando absolutamente prohibido el proselitismo político y religioso entre todo el personal. Los dignatarios no deben participar en política partidista directa o indirectamente, dentro de la Institución, ni a nombre de ella, ni estando en servicio salvo previa autorización del CONSEJO DE DIGNATARIOS

Artículo 14.- Los Bomberos, sin distinción de jerarquía o de mando, deben guardarse consideración y mutuo respeto. Se reprueba todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres, sin vulnerar sus derechos fundamentales.

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS BOMBEROS

Artículo 15.- Los Bomberos Voluntarios se clasifican así:

1. BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO Y OPERATIVO.
2. BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO.

BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO OPERATIVO. Son aquellas personas no mayores de setenta (70) años, quien cumple con todos los requisitos de formación Bomberil, reconocidos como tal, y participan en la prevención, atención y control de incendios, teniendo mando sobre el personal de acuerdo a su rango, asisten a las actividades propias de la misma de acuerdo a lo estipulado en las leyes, decretos nacionales, reglamentarios, los reglamentos y Estatutos de propios de la Institución Bomberil, pudiendo ejecutar las actividades con o sin remuneración alguna.

2. BOMBERO VOLUNTARIOS EN SERVICIO ACTIVO. Son aquellas unidades quienes, habiendo cumplido la edad de setenta (70) años, en la Institución como Unidades Operativas, no podrán participar en la atención de emergencias, pero pueden llegar a desempeñar otras dignidades dentro de la estructura de la Institución, pudiendo ejecutar labores de tipo logístico, administrativo y de capacitación.

Parágrafo 1º: No hace parte de esta clasificación, el personal civil que se vincula por necesidad del servicio para desempeñar funciones administrativas propias de la Institución, mediante un contrato de trabajo o de prestación de servicios. Terminada su vinculación laborada o contractual deja de pertenecer a la Institución.

Parágrafo 2º: Ninguna Unidad Bomberil podrá pertenecer, al mismo tiempo, a otro Cuerpo de Bomberos diferente al Cuerpo de Bomberos de Montelíbano, ni a las

Instituciones que hacen parte del subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta.

Parágrafo 3º. En caso que una Unidad Bomberil, desee pertenecer a otro Cuerpo de Bomberos, deberá solicitar al Consejo de Dignatarios el retiro y expedición de paz y salvo.

CAPITULO V

ESCALAFON GENERAL

Artículo 16.- El orden jerárquico en cuanto a la organización del personal activo en línea descendente corresponde a los siguientes grados:

- CAPITÁN
- TENIENTE
- SUBTENIENTE
- SARGENTO
- CABO
- BOMBERO
- ASPIRANTE A BOMBERO

Artículo 17.- Es Oficial de Bombero, el miembro de la Institución a quien se le ha conferido el grado de Subteniente, teniente o Capitán. Es Suboficial a quien se le ha conferido el grado de Cabo o Sargento.

CAPITULO VI

DE LOS ASCENSOS

Artículo 18.- Los ascensos se conferirán al personal en servicio activo, que cumpla con los siguientes requisitos establecidos dentro del orden jerárquico y con sujeción a la resolución 0661 de 2014 y la resolución 1127 de 2018 y al presente Estatuto.

1. Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado:

OFICIALES	SUBOFICIALES
Capitán - 5 años de teniente	Sargento – 4 años de cabo
Teniente – 4 años de subteniente	Cabo –4 de bombero
Subteniente – 4 años de Sargento	

.

2. Adelantar y aprobar los cursos de capacitación para ascenso.

3. Acreditar aptitud psicofísica.

4. Concepto favorable del EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, para su aprobación en los ascensos de suboficiales.

5. Los Ascenso a Capitanes, tenientes y Subtenientes deben contar para su aprobación por parte de Delegación Departamental de Bomberos.

CAPITULO VII

DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INHABILIDADES DE LOS BOMBEROS

Artículo 19.- Los derechos, las prohibiciones y las inhabilidades de los miembros de la institución son, las contenidas en el Reglamento de Disciplina para el personal del Cuerpo de Bomberos de Montelíbano, Decreto 953 del 3 de abril de 1997, en el Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia y en la reglamentación que expida EL CONSEJO DE DIGNATARIOS (Reglamento Interno Disciplinario) y demás normas concordantes.

CAPITULO VIII

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 20. EL CONSEJO DE DIGNATARIOS es la máxima autoridad legislativa, administrativa y de control del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-Córdoba**. Es un foro abierto y deliberativo al cual le corresponde: generar y exigir el cumplimiento de las normas y directrices administrativas, fiscales, técnicas y afines, conducentes al logro de los objetivos institucionales, así mismo cumplir y hacer cumplir el Reglamento General Administrativo, Operativo y técnico, de la Dirección Nacional de Bomberos. Sus deliberaciones y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

Artículo 21.- Integran el CONSEJO DE DIGNATARIOS las siguientes: Comandante, Subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero según lo establecido en la Resolución 1127 del 2018 Articulo. 7 parágrafo 1 y 2.

PARÁGRAFO 1. Para elegir y ser elegido se debe acreditar como mínimo la asistencia al 80% de las reuniones del Honorable Consejo de Dignatarios. Las ausencias justificadas no se tomarán en cuenta como asistencia. La inasistencia a reuniones de Consejo de Dignatarios, durante el año, será causa de retiro, previo al debido proceso, salvo causa plenamente justificada.

PARÁGRAFO 2. Las funciones de las comisiones Técnicas, Educativas, Operativas y Administrativas designadas por el Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS y el comandante son de carácter obligatorio. Están encaminadas a cumplir las actividades que se señalen por necesidad del servicio y para dilucidar los casos que en distintas materias que se presenten. Su reglamentación estará a cargo del Honorable Consejo de Dignatarios.

PARÁGRAFO 3. EL CONSEJO DE DIGNATARIOS, no podrá haber conyugues o compañeros permanentes entre si y en ningún grado de parentesco entre los dignatarios en los términos señalados según lo estipulado en el artículo 7 de la resolución 1127 del 2018.

Artículo 22.- QUORUM: Para las sesiones ordinarias o extraordinarias del Honorable Consejo de Dignatarios, el quórum es la mitad más uno de sus miembros y son válidas y obligatorias las decisiones que se tomen por la mayoría de los asistentes con derecho a voto. Si pasados 60 minutos de la hora fijada para la convocatoria, y no se ha iniciado la sesión por no haber completado el quórum, la asistencia de quienes estén presentes en ese momento, se registrará, y se hará quórum de liberatorio y decisorio con un mínimo del 40% de los integrantes del CONSEJO DE DIGNATARIOS

Artículo 23.- En ausencia del presidente y del vicepresidente, preside la sesión del Honorable Consejo de Dignatarios, el Oficial o Suboficial de mayor antigüedad y grado, con derecho a voto, que esté presente.

Artículo 24.- El Honorable **CONSEJO DE DIGNATARIOS** del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, elige entre sus miembros activos al **presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero, comandante y Subcomandante**. Para un período de cuatro (4) años.

Para elegir comandante y Subcomandante de la Institución y CONSEJO DE DIGNATARIOS con una anticipación de 2 meses antes del vencimiento de la inscripción de los mismos.

- Por petición motivada del Señor presidente.

- Por petición motivada del Señor comandante.

- Por petición motivada de por lo menos el 40% de sus miembros, con derecho al voto.

Artículo 25.- EL CONSEJO DE DIGNATARIOS sesionara dentro de los primeros cinco días del mes, previa citación por escrito. Las semanas intermedias sesionaran las comisiones asesoras permanentes citadas por el Comando o por la Presidencia. También lo hace en las ceremonias del día 11 de noviembre día nacional del Bombero y aniversario de la institución, y celebra sesiones extraordinarias en las siguientes ocasiones:

Parágrafo: EL CONSEJO DE DIGNATARIOS sesiona ordinariamente en la estación del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO Córdoba**. Pero, el presidente puede variar el sitio de la reunión, previa información a los integrantes del Consejo de Dignatarios, al menos con siete (7) días calendarios de anticipación.

CAPÍTULO IX

ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO DE DIGNATARIOS

Artículo 26.- DE LA PRESIDENCIA DE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS:

Corresponde al presidente:

1. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONSEJO DE DIGNATARIOS

2. Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por **DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS**
3. Velar por el cumplimiento de la Constitución Nacional, las Leyes, el Estatuto, Reglamentos y demás normas concordantes.
4. Presentar a consideración EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** planes y propuestas que se requieran para propender por la proyección e imagen externa de la Institución y vigilar el cumplimiento de los mismos.
5. Presentar a consideración EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** el presupuesto general de gastos e inversiones de la institución.
6. Presentar el Presupuesto Anual de gastos EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** y velar por su cumplimiento y estricta ejecución.
7. Posesionar al Revisor Fiscal, a su suplente y al personal bomberil de la Institución.
8. Hacer que las sesiones sean ágiles, eficaces y dinámicas.
9. Procurar la armonía entre los miembros del, **CONSEJO DE DIGNATARIOS.**
10. Velar por la organización y desarrollo de las actividades de aniversarios de la Institución
11. Atender la correspondencia ordinaria, informando debidamente en la sesión siguiente al, DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS
12. Firmar conjuntamente con los demás miembros del Consejo de Dignatarios, las Actas de las sesiones y documentos, que sean aprobados por. **CONSEJO DE DIGNATARIOS.**
13. Exigir el cumplimiento de comisiones asignadas.

ARTÍCULO 27: DE LA VICEPRESIDENCIA DE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS: El Vicepresidente reemplaza al presidente en las ausencias temporales o definitivas. En caso de la ausencia definitiva, el vicepresidente asume la Presidencia hasta cumplir con el período; nombrando EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** un nuevo vicepresidente, cumpliendo con los requisitos legales.

Parágrafo 1º: En ausencia del señor presidente, el vicepresidente o quien presida la sesión, tiene las mismas funciones del presidente.

Artículo 28.- DE LA SECRETARÍA DE EL CONSEJO DE DIGNATARIOS:

Corresponde al secretario (a):

14. 1. Elaborar las Actas de las sesiones y firmarlas conjuntamente con los demás miembros del Consejo de Dignatarios, las Actas de las sesiones y documentos, que sean aprobados.

2. Dar fe de las Actas DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS

3. Elaborar las citaciones a los miembros del Consejo de Dignatarios, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

4. Llevar la asistencia de los miembros del Consejo de Dignatarios a las sesiones.

5. Clasificar y organizar los documentos propios **del CONSEJO DE DIGNATARIOS**

6. Llevar al día el archivo DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS

7. Tramitar toda la correspondencia necesaria y firmarla conjuntamente con el presidente.

8. Las demás que le señale EL CONSEJO DE DIGNATARIOS

ARTÍCULO 29. DEL TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS:

Son Funciones del Tesorero:

1. Responder por su gestión ante EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** y la Institución.

2. Responder por el manejo y cuidado de los dineros y bienes del Cuerpo de Bomberos.

3. Llevar los libros de tesorería y de inventarios diligenciados por sí o por intermedio de un auxiliar contable, al igual que los libros de contabilidad necesarios y debidamente actualizados.

4. Registrar los libros ante las entidades autorizadas.

5. Conservar los comprobantes, los cuales deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley.

6. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley y el Estatuto de la Institución.

7. Firmar conjuntamente con el comandante los documentos que impliquen el uso de dineros, de bienes, previo cumplimiento de los requisitos legales.

8. Rendir al EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** informe detallado sobre el movimiento de la tesorería, cuando le sea requerido.

9. Recaudar dineros y reclamar oportunamente las donaciones que se le otorguen al Cuerpo de Bomberos, a través de personas naturales o jurídicas reconocidas y sin Antecedentes ilícitos.

10. Facilitar a los miembros **EL CONSEJO DE DIGNATARIOS,** al Revisor Fiscal y a los funcionarios competentes los libros y documentos a su cargo, para efectos de los arqueos necesarios y cumplimiento de comisiones afines.

CAPITULO X

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS

DEL HONORABLE CONSEJO DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO

Artículo 30.- Son funciones DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS

1. Como máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, le corresponde cumplir la Constitución, la Ley, los Reglamentos y el Estatuto, sino también hacer cumplir todas las disposiciones y directrices que imparta la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, por parte de todos los miembros de la Institución Bomberil.

2. Reglamentar la organización interna de la Institución.

3. Prestar colaboración al comandante en el cumplimiento de sus funciones.

4. Aprobar todo contrato que comprometa los bienes de la Institución.

5. Expedir los Reglamentos internos de la Institución, con sujeción al reglamento Técnico Administrativo y Operativo y al del Cuerpo de bomberos.

6. Resolver oportunamente las consultas y cumplir funciones de cuerpo asesor del comandante.

7. Elegir su presidente, su vicepresidente, Tesorero, secretario, comandante y subcomandante, para un periodo de (4) cuatro años.

8. Elegir al comandante de la Institución para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual por parte del **CONSEJO DE DIGNATARIOS;** período igual que debe coincidir con los de los dignatarios.

9. Elegir al Subcomandante de la Institución de la terna presentada por el comandante para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual por parte del **CONSEJO DE DIGNATARIOS,** período igual que debe coincidir con los de los dignatarios.

10. Remover al comandante, al Subcomandante o a cualquiera de los dignatarios previo agotamiento del debido proceso disciplinario correspondiente.

11. Desarrollar planes y programas para la prevención de emergencias y desastres relacionados con la actividad, en coordinación con el comandante.

12. Elaborar, aprobar y propender por el cumplimiento del Plan de Desarrollo elaborado anualmente de la Institución.

13. Elegir y remover al Tribunal Disciplinario Permanente, al Revisor Fiscal y su suplente, al Tesorero y aceptar o negar las licencias o renuncias según el caso.

14. Crear las comisiones temporales o permanentes que considere convenientes y asignarles sus funciones.
15. Discutir y aprobar el presupuesto anual de la Institución presentado por el comandante.
16. Analizar los informes que presente el comandante o el Revisor Fiscal y hacer el correspondiente seguimiento.
17. Autorizar la creación de cargos y fijar las asignaciones salariales o remuneraciones económicas mensuales, hasta por tres salarios mínimos legales mensuales vigentes.
18. Autorizar al comandante para celebrar contratos o convenios de prestación de servicios en cuantía no mayor a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.
19. Conceder o no licencias al comandante y al Subcomandante de la Institución.
20. Conceder licencias a cualquiera de los miembros del CONSEJO **DE DIGNATARIOS** hasta por un período de 30 días calendarios acumulables, dentro de su ejercicio.
21. Conceder licencias que solicite el personal por un término mayor de noventa (90) días y hasta Ciento ochenta (180) días calendarios, con entrega de prendas.
22. Considerar las renuncias presentadas por los miembros de la Institución.
23. Considerar las renuncias presentadas por los integrantes del **CONSEJO DE DIGNATARIOS,** el comandante o el Subcomandante.
24. Decretar honores, conferir ascensos, distinciones, condecoraciones y efectuar promociones, previo el lleno de los requisitos del caso conforme al Reglamento General Administrativo, Operativo y técnico, de la Dirección Nacional de Bomberos y el presente Estatuto y demás normas concordantes.
25. Considerar las solicitudes de reingreso o ingreso de unidades a la Institución.
26. Afiliar a la Institución a entidades afines o similares, con su objeto de Gestión integral del riesgo contra incendios los preparativos y coordinación de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos sin comprometer su integridad y sin desconocer el presente estatuto.
27. Reformar el presente estatuto, sometiéndolo a la Constitución y las leyes vigentes.
28. Reglamentar el presente estatuto, sin que ello signifique desconocer las disposiciones de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, el Decreto 953 de enero 5 de 1997 y el Reglamento General Administrativo, Operativo y técnico de la Dirección Nacional de Bomberos (Resolución 0661 de junio 26 de 2014, Resolución 1127 del 2018 y demás normas concordantes.
29. Para mantener la calidad de unidad activa operativa tanto las unidades voluntarias como remuneradas que laboren en la institución deberán cumplir con un mínimo

de 300 horas de servicio efectivo voluntario en el año bomberil, las cuales deberán ser distribuidas en 25 horas mensuales de servicio voluntario.

30. Dar de baja al personal por inasistencia al servicio efectivo voluntario por un periodo no mayor a 6 meses (180) días calendario sin causa justa, previo cumplimiento del debido proceso correspondiente.

Parágrafo 1º: La elección hecha por EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** quedara sujeta a la verificación de la Delegación Departamental de Bomberos tal como lo exige la resolución 0661 del 2014 expedida por la Junta nacional de bomberos de Colombia en su Artículo 10 y la resolución 1127 del 2018

Parágrafo 2º: Ninguna de las atribuciones EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** puede ser delegable.

CAPITULO XI

RENUNCIAS, RETIROS Y REINGRESOS

Artículo 31.- Corresponde al Honorable Consejo de Dignatarios, resolver los asuntos relacionados con renuncia, retiro o reingreso o solicitudes de ingreso del personal bomberil.

Artículo 32.- La renuncia del servicio activo debe dirigirse individualmente por escrito al Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO**, al comandante o departamento de Personal si existe.

Artículo 33.- El retiro por inasistencia se determina conforme a disposiciones internas de la institución, sin violar el debido proceso a que hubiere lugar.

Artículo 34.- Ninguna persona dada de baja con nota de mala conducta o expulsada de una Institución Bomberil u otra institución, podrá ser integrado o nuevamente ser dado de alta en esta institución.

Artículo 35.- La solicitud de reingreso debe dirigirse individualmente por escrito al Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO** según el caso, para su consideración, con sujeción al estatuto y reglamentos.

Artículo 36.- La solicitud de reingreso de quien haya sido retirado por inasistencia puede presentarse pasados un (1) año de la fecha de retiro. De no ser aprobada, el solicitante debe dejar pasar por lo menos seis (6) meses para presentar una nueva petición.

Artículo 37.- Al ser aprobada la solicitud de reingreso, se dará posesión a la persona, una vez cumplidos todos los requisitos reglamentarios.

CAPITULO XII

ELECCIÓN DEL COMANDANTE DE LA INSTITUCION

Artículo 38.- El comandante es la máxima autoridad ejecutiva y operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y ejercerá la Representación Legal de la institución.

Artículo 39.- Requisitos para ser comandante de la Institución:

El comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios ejercerá la representación legal de la institución bomberil y **debe ser elegido por los miembros del Consejo de Dignatarios,** previo cumplimiento de los requisitos verificados por la Delegación Departamental.

Para desempeñar el cargo de comandante debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser apto física y sicológicamente, acreditando esta calidad mediante certificado expedido por el profesional respectivo.
2. Ser oficial activo y operativo con cinco (5) años de servicio ininterrumpidos como Oficial de Bomberos o miembro del CONSEJO DE DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
3. No tener edad superior a setenta (70) años.

4. Haber realizado y aprobado los cursos de Sistema Comando Incidentes, Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos, debidamente autorizados por la Dirección Nacional de Bomberos y con actualización no mayor a tres (3) años.
5. No haber sido condenado penalmente por delitos dolosos, ni sancionado fiscal o disciplinariamente en los últimos cinco (5) años, ni tener vigentes los efectos de un eventual fallo.

6. Los demás requisitos exigidos que determinen las leyes, decretos y los presentes Estatutos.

Al momento de la elección debe tener derecho al voto.

PARÁGRAFO 1. Se considera unidad operativa aquella persona no mayor de setenta (70) años, apta física y psicológicamente y que haya asistido y/o atendido emergencias en su Institución a criterio del CONSEJO DE DIGNATARIOS quien determinará el número de emergencias o servicios por año.

Artículo 40.- Inhabilidades para ser comandante de la Institución:

DECRETO PRESIDENCIAL Número 953 DE 1997 (Por el cual se dicta el Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos) Artículo 16. De las inhabilidades.

Son inhabilidades las siguientes:

1. Hallarse en interdicción judicial.
2. Padecer afección física o mental previamente calificada, que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño de sus funciones.
3. Haber sido condenado por delito sancionado con pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos o culposos.
4. Haber sido condenado por delitos contra el patrimonio del Estado. Esta inhabilidad será definitiva para el desempeño de cualquier función dentro del Cuerpo de Bomberos.
5. Quienes se encuentren excluidos de la profesión de bomberos.
6. Ser servidor público
7. Haber sido destituido o suspendido por tercera vez en un cuerpo de bomberos con ocasión de una falta disciplinaria, dentro de los cinco (5) años anteriores.

Artículo 41.- EL PERSONAL DE VOTANTES QUEDA DETERMINADO ASÍ:

Para las sesiones ordinarias o extraordinarias EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS,** el quórum es la mitad más uno de sus miembros y son válidas y obligatorias las decisiones que se tomen por la mayoría de los asistentes con derecho a voto. Si pasados una hora de la hora de convocatoria, no se ha iniciado la sesión por no haber completado el quórum,

la asistencia de quienes estén presentes en ese momento, se registra, y se hará quórum de liberatorio y decisorio con un mínimo del 40% de los integrantes de EL CONSEJO DE DIGNATARIOS.

Artículo 42.- Es electo comandante, el oficial que obtenga la mayoría de votos emitidos por el personal de votantes presentes, observando la reglamentación prevista en este Estatuto sobre el Quórum. Si no se diere la mayoría o se presenta empate en la votación más alta, ésta se repetirá hasta por tres (3) veces, entre los dos candidatos con el mismo número de votos. En caso de persistir el empate, el presidente del **CONSEJO DE DIGNATARIOS** cita por escrito a sesión extraordinaria para una nueva votación.

Artículo 43.- El Acta correspondiente a la sesión de elección del señor comandante, debe ser firmada por todos los miembros asistentes en la reunión **DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS.**

Artículo 44.- El Comandante es posesionado en su cargo en sesión ordinaria o extraordinaria EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS,** previa citación por escrito, procediendo a la transmisión del mando, en ceremonia de carácter solemne, con invitación a todo el personal de la Institución.

Parágrafo 1º El Comandante saliente debe hacer entrega formal y material de su cargo al comandante entrante.

Parágrafo 2º En ausencia del comandante saliente, la entrega del mando la hace el Sub comandante ò en su defecto la unidad de mayor rango en antigüedad. El comandante saliente debe justificar su ausencia por escrito ante EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS.**

Artículo 45.- El Comandante ejerce sus funciones por un período de cuatro (4) años contados a partir de su posesión. Podrá ser reelegido para el periodo inmediatamente siguiente.

CAPITULO XIII

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMANDANTE

Artículo 46.- El Comandante es la máxima autoridad Ejecutiva y operativa. Podrá ejercer la Representación Legal de la Institución previo nombramiento por parte del **CONSEJO DE DIGNATARIOS.** En caso de ausencia lo remplazará el Subcomandante. En ausencia de ambos los remplazará el presidente del **CONSEJO DE DIGNATARIOS,** como segundo suplente y representante legal, hasta por un término máximo de 30 días, contados a partir del primer día de la ausencia del comandante.

Artículo 47.- En razón de sus funciones, el comandante está autorizado y obligado a realizar los siguientes actos:

1. Ejercer el mando activo de la Institución.
2. Representar a la Institución en los actos administrativos y sociales.
3. En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 953 DE 1997 Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos: Sancionar de acuerdo con el Estatuto, la Ley, Reglamentos y demás normas concordantes en materia disciplinaria. Aquellas faltas violatorias de las mismas.
4. Estar dispuesto y en disponibilidad de atender emergencias.
5. Suscribir contratos o convenios de prestación de servicios en cuantía no mayor a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Velar por el estricto cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos, Resoluciones y órdenes, por parte de todo el personal bomberil y civil de la Institución.
7. Mantener la Disciplina en la Institución.
8. Presentar al **CONSEJO DE DIGNATARIOS** informes mensual y semestral cuando se disponga, sobre la gestión Operativa, Técnica y administrativa de la Institución.

9. Cumplir con el Plan de Desarrollo de la Institución.
10. Autorizar con su firma y la del Tesorero los gastos de la Institución, de conformidad con el presente Estatuto y de acuerdo al presupuesto anual de la Institución.
11. Informar inmediatamente al **CONSEJO DE DIGNATARIOS** sobre cualquier irregularidad que observe en el manejo de los fondos y bienes de la Institución.
12. Ejecutar la política sobre nombramientos, despidos y retiros del personal administrativo de la Institución.

13. Promover y reglamentar los cursos para instrucción o capacitación del personal activo de la Institución.

14. Delegar bajo su responsabilidad, funciones operativas y administrativas en el Subcomandante de la Institución, siendo esta delegación esencialmente revocable en cualquier momento en que lo juzgue conveniente. El comandante informará al **CONSEJO DE DIGNATARIOS** sobre cualquier delegación o revocatoria que haga.

15. Citar a los miembros de la Institución a revistas, reuniones y/o ejercicios de instrucción, reglamentándolos en la forma que estime conveniente.

16. Nombrar la comisión Técnica, Educativa, Operativa y Administrativa, que coadyuven al desempeño de su cargo y contratar las asesorías que considere necesarias para el normal ejercicio de sus funciones, ya sea con personal de la Institución o particular, siempre en defensa de la Institución.

17. Conceder al personal, licencias por ausencia temporal de la institución en caso de enfermedad, viaje o cualquier causa que impida la prestación del servicio como unidad Bomberil, hasta por el término de noventa (90) días calendarios.

18. Sancionar las faltas laborales cometidas por el personal que presta sus servicios como empleado (Bomberos y civiles) remunerado de la Institución.

19. Dirigir y firmar la correspondencia en nombre de la Institución.

20. Mantener actualizadas las Hojas de Vida y los códigos de las Unidades en servicio activo.

21. Presentar a consideración del **CONSEJO DE DIGNATARIOS,** a más tardar en la última sesión del mes de junio, los nombres de las personas que se han hecho merecedoras a los ascensos, condecoraciones y reconocimientos por tiempo de servicio, previo estudio de la Comisión encargada.

22. Velar por la organización y desarrollo de las actividades para las fechas conmemorativas del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO**. Las demás atribuciones que le sean asignadas por EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** y que obedezcan a la naturaleza de su cargo.

23. Generar orden de gastos para la institución por sumas no mayor a un salario mínimo legal vigente.

Artículo 48.- EL SUBCOMANDANTE ejerce las funciones operativas y administrativas que el comandante le asigne expresamente dentro de los términos precisos de la delegación y dará cuenta a éste de sus gestiones. Igualmente reemplazará al señor comandante durante su ausencia temporal, todo lo anterior Ad-Honorem. También

reemplazará al comandante en la ausencia definitiva, hasta el momento de elección y posesión de un nuevo comandante.

Parágrafo 1º: Para los efectos de este artículo se entiende por ausencia temporal del comandante, la motivada por enfermedad o fuerza mayor que le impida el ejercicio de sus funciones; por investigación adelantada por EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** o por licencia concedida por el Consejo de Dignatarios.

Parágrafo 2º: Las ausencias temporales del comandante no pueden sumar más de noventa (90) días calendarios durante el período de sus funciones. En caso de necesitar más tiempo, está en la obligación de presentar renuncia del cargo, debiendo la Presidencia convocar a elección de nuevo comandante, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aceptación de la renuncia por EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS.** El período del nuevo subcomandante se contará a partir de la fecha de su posesión, y hasta el resto del período del comandante retirado. En caso de no presentar renuncia, EL **CONSEJO DE DIGNATARIOS** procede a declararlo insubsistente en el cargo previa relación de hechos y convoca a una nueva elección, para el resto del período.

Parágrafo 3º. Se realizará su elección según la normatividad vigente.

CAPITULO XIV

DEL REVISOR FISCAL

Artículo 49.- La Revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal y está a cargo de una persona natural o jurídica ajena a la Institución, y es elegida por el Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS para un periodo de un año y debe reunir los requisitos exigidos en la Ley.

a. Poseer título Profesional Universitario en Contaduría Pública, estar debidamente registrado para ejercer la profesión y poseer Tarjeta Profesional.
b. Demostrar y poseer una intachable conducta social y moral.

Son funciones de la Revisoría Fiscal:

1. Verificar que las actividades de la Institución se ejecuten de conformidad con las decisiones del Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, el Estatuto, reglamentos y leyes vigentes.

2. Efectuar los arqueos de fondos y bienes cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez cada trimestre.
3. Certificar con su firma los inventarios y estados financieros.
4. Informar oportunamente a las autoridades competentes de las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por el Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS o el comandante.
5. Comprobar por todos los medios la veracidad de la información, la autenticidad de los saldos en los libros auxiliares y de los soportes que se anexan.
6. Vigilar muy especialmente que la utilización de los equipos y bienes de la Institución sean usados correctamente sólo para el beneficio de la comunidad y propio de la Institución.

CAPITULO XV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 50.- Siendo la Disciplina factor necesario para la existencia misma del Cuerpo de Bomberos regulado por el presente Estatuto, la Ley 1575 de 2012, el decreto 953 de 1997, la resolución 0661 de 2014 y Resolución 1127 del 2018; las normas establecidas por la propia Institución, y demás normas concordantes, hay que tener en cuenta que tal factor, está constituido en la práctica por el procedimiento correcto en toda la actuación, en lo correspondiente a lo moral, a lo mental, a lo físico, lo cual significa que deben ser cumplidas estricta y esmeradamente las normas que rigen y orientan esta Institución, y que han de observarse de acuerdo a nuestro lema "**VALOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA**", más por honor que por temor a las sanciones.

Artículo 51.- El Reglamento de Disciplina establecido por la Institución, que se rige por el decreto 953 de enero 5 de 1997, la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, Resolución 0661 de junio 21 de 2014, Resolución 1127 del 2018 y demás normas concordantes en materia disciplinaria, hace parte integral del presente Estatuto, y su aplicación es de estricto cumplimiento.

Artículo 52.- Tribunal Disciplinario Permanente: Se constituye un Tribunal Disciplinario Permanente, nombrado por el Honorable Consejo de Dignatarios, quien se encarga de adelantar las investigaciones y presentar ante las instancias correspondientes a los cargos o conclusiones; el cual está integrado por dos unidades activas y operativas

designadas por el CONSEJO DE DIGNATARIOS y una unidad Bomberil en representación de los Bomberos.

Artículo 53.- Las sanciones son impuestas por el comandante o quien haga sus veces.

Artículo 54.- El Honorable Consejo de Dignatarios, es competente para sancionar al comandante y subcomandante correspondientes a los cargos o conclusiones del Tribunal Disciplinario Permanente.

Artículo 55.- El Consejo de Dignatarios, ejercerán legalmente sus funciones a partir de la certificación expedida por la Secretaría del Interior y Participación ciudadana. De la gobernación de Córdoba.

CAPITULO XVI

DEL PATRIMONIO

Artículo 56. - El patrimonio de la Institución está constituido por:

a. Los bienes muebles e inmuebles, equipos, rentas, patentes, documentos de valor, productos y servicios comerciales (representados en material y equipos para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y la coordinación de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes de materiales peligros), inventarios, mercancías; y, todo lo demás que en la actualidad posee, lo que en el futuro adquiera y lo que la ley le permita.
b. Los aportes y recursos internacionales, nacionales, departamentales, municipales y particulares.
c. Las donaciones, herencias o legados que reciba.
d. El producto de contratos o convenios celebrados con distritos, municipios o entidades territoriales, entes oficiales, gubernamentales, particulares, comunidades indígenas y otros por prestación de servicios.
e. Los bienes provenientes del Fondo Nacional y Departamental de Bomberos de Colombia.
f. Los demás bienes que contempla la ley.

Artículo 57.- El patrimonio de la Institución no puede destinarse a fines distintos del expresado en su objeto.

CAPITULO XVII

VOTACIONES

Artículo 58.- Cuando un asunto deba ser resuelto por parte del Honorable Consejo de Dignatarios, se tendrá en cuenta que las votaciones deben ser públicas para dar cumplimiento a la transparencia en todas sus actuaciones y será secreto cuando por razones de índole moral así lo determinen.

Artículo 59.- Todas las decisiones del Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS se definen por mayoría de los integrantes activos con derecho al voto.

PARÁGRAFO 1: Para las votaciones se entiende por mayoría, la mitad más uno de los votos.

CAPITULO XVIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 60.- Disolución. **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO** se disolverá por las causales que la Ley establece de manera general para esta clase de instituciones de utilidad común. Igualmente se disolverá, por la extinción de su patrimonio. De la misma manera se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por la Secretaría del Interior y participación ciudadana del Departamento de Córdoba, por las causas legales establecidas, y por vencimiento del término de duración.

PARÁGRAFO ÚNICO: En concordancia con el presente artículo, en caso de disolución de la Institución, sus bienes patrimoniales previamente cubierto el pasivo, pasarán a una institución sin ánimo de lucro de igual objeto, que cumpla similares fines dentro de la jurisdicción departamental, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 61.- Liquidación. Cuando el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, decrete su disolución, en el mismo acto el Cuerpo de Bomberos, con el quórum previsto en este Estatuto, procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegar a un acuerdo con el nombre del liquidador ejercerá como tal el Representante Legal de la Institución inscrito ante la autoridad competente. Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la Institución tenga como causa la cancelación de la Personería Jurídica decretada por la autoridad competente. No obstante, si no existe Representante Legal inscrito designará el liquidador la Delegación Departamental.

Artículo 62.- Publicidad. Con cargo al patrimonio de la Institución, el liquidador designado publicará tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos, con fundamento en las disposiciones legales Vigentes.

CAPÍTULO XIX

DISPOSICIONES FINALES - DE LAS REFORMAS

Artículo 63.- Apoyo presupuestal. La Institución se acoge al título XI, Capítulo 3, Artículos 311 y 313, numeral 5 de la Constitución Nacional de Colombia, para efectos de apoyo del presupuesto municipal y a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

Artículo 64.- Reforma Estatutaria: El presente Estatuto del, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO** puede ser reformado, derogado o adicionado, únicamente por el **Honorable Consejo de Dignatarios,** mediante dos (2) debates, por lo menos, en sesiones distintas convocadas para tal efecto y entre las cuales medien, por lo menos, siete (7) días calendarios. La aprobación requiere la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros y mayoría con derecho a voto.

PARÁGRAFO 1: Las reformas y derogatorias de las Resoluciones del Cuerpo de Bomberos requieren solamente un (1) debate y la mayoría de los votos de los integrantes presentes con derecho a voto, debiéndose aplicar lo pertinente al quórum reglamentario.

PARÁGRAFO 2: Copia oficial del presente Estatuto debe ser remitido a la Delegación Departamental de Bomberos de Córdoba, a la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y a la Secretaría del Interior del Departamento Córdoba, una vez sean aprobados en sus diferentes instancias por las autoridades competentes: El **CONSEJO DE DIGNATARIOS** y la secretaria del Interior y Participación Ciudadana.

Artículo 65.- Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias al presente estatuto.

Artículo 66.- Todas las unidades conservarán los derechos adquiridos en los grados que ostentan en la actualidad.

Artículo 67.- El presente Estatuto empieza a regir a partir de la publicación en la Gaceta Departamental de Córdoba de la Resolución de aprobación del Estatuto expedida por la secretaria del Interior y Participación Ciudadana.

Dado en el salón de sesiones del Honorable CONSEJO DE DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano, a los (21) días del mes de febrero de 2020. Publíquese, divúlguese y cúmplase a partir de la fecha de su aprobación.

HONORABLE CONSEJO DE DIGNATARIOS

Los Honorables miembros del **CONSEJO DE DIGNATARIOS** del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano;

C E R T I F I C A

Que el presente Estatuto del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelibano, fue aprobado por todos los miembros del Consejo de Dignatarios en (2) debates verificados en las dos sesiones ordinarias de los días 12 de febrero del 2020, y 20 febrero del 2020.

Aprobado y firmado a los 21 días del mes de febrero del año 2020

OSCAR DARIO SUAREZ PADILLA
PRESIDENTE CDCBVM

LUIS GABRIEL MARZOLA LOPEZ
SECRETARIO CDCBVM

EDUIN MANUEL MARZOLA
VICEPRESIDENTE CDCBVM

GUSTAVO GUARDO GAVIRIA
TESORERO CDCBVM

ARTURO HERRERA SANCHEZ
COMANDANTE CDCBVM

ALEJANDRO GALLERO HERRERA
SUBCOMANDANTE CDCBVM

CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO

ACTA N° 222

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE OFICIALES

- **Por la cual se estipulan consideraciones administrativas del cuerpo de bomberos voluntarios de Montelíbano.**

En el municipio de Montelíbano - Córdoba, a los 14 días del mes de octubre del 2025, a las 08:00, se reunieron los miembros del Honorable Consejo de Oficiales del cuerpo de bomberos voluntarios de Montelíbano.

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración
2. Llamada a lista.
3. Verificación del Quórum.
4. Aprobación del orden del día.
5. Palabras por el Señor presidente CDCBVM.
6. Solicitud de cursos a la DNBC
7. Obligaciones del comandante y representante legal
8. Eliminación de la duplicación de horas voluntarias
9. Cierre término de la reunión.

DESARROLLO

1. **ORACIÓN.**

2. **LLAMADO A LISTA:** Se realiza el llamado a lista de todos los miembros del Honorable Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano.

3. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM**, Se verifica que si hay Quórum.

4. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** Puesto en consideración el orden del día, es aprobado por unanimidad.

5. **PALABRAS DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE: TE. DANIEL PONCE,** brindó un cordial saludo a los miembros asistentes del Consejo, exponiendo el motivo de la reunión, dando paso al siguiente tema a tratar.

6. **SOLICITUD DE REGISTRO DE CURSO:** el teniente Daniel Ponce García, como encargado del departamento de educación, expone que es importante seguir brindando educación de calidad a los bomberos, por ende, es de vital importancia que las unidades operativas de la institución y las que están en los alrededores estén capacitados y actualizados en los estándares nacionales a la hora de atender las emergencias. Con esto, expone que se le soliciten los siguientes registros ante la DNBC. Se solicita un registro del curso de sistema comando de incidentes básico para bomberos(presencial); y un registro del curso del curso de inspector básico (semi presencial). Además, se solicita el registro del curso de bombero forestal, para impartirlo al Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería. El consejo de oficiales, después de deliberar, apoya dicha iniciativa por unanimidad y espera que se puedan ejecutar todos los cursos de una forma óptima y sin contratiempos.

7. **OBLIGACIONES DEL COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** el consejo de oficiales como máxima autoridad, el cual fue modificado bajo el acta # 215, y ratificada mediante la Resolución #00301 del 09 de octubre del 2025, de la secretaria del interior departamental, indica que el comandante y representante legal. Tiene las siguientes facultades según lo estipulado el articulo 47, de los estatutos internos del cuerpo de bomberos voluntarios de Montelíbano.

Artículo 47.- En razón de sus funciones, el comandante está autorizado y obligado a realizar los siguientes actos:

1.Ejercer el mando activo de la Institución.
2.Representar a la Institución en los actos administrativos y sociales.
3.En cumplimiento del artículo 2 del Decreto 953 DE 1997 Reglamento de Disciplina para el Personal de los Cuerpos de Bomberos: sancionar de acuerdo con el Estatuto, la Ley, Reglamentos y demás normas concordantes en materia disciplinaria. Aquellas faltas violatorias de las mismas.
4.Estar dispuesto y en disponibilidad de atender emergencias.
5.Suscribir contratos o convenios de prestación de servicios en cuantia no mayor a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6.Velar por el estricto cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos, Resoluciones y órdenes, por parte de todo el personal bomberil y civil de la Institución.
7.Mantener la Disciplina en la Institución.
8.Presentar al CONSEJO DE OFICIALES informes mensual y semestral cuando se disponga, sobre la gestión Operativa, Técnica y administrativa de la Institución.
9.Cumplir con el Plan de Desarrollo de la Institución.
10.Autorizar con su firma y la del Tesorero los gastos de la Institución, de conformidad con el presente Estatuto y de acuerdo al presupuesto anual de la Institución.
11.Informar inmediatamente al CONSEJO DE OFICIALES sobre cualquier irregularidad que observe en el manejo de los fondos y bienes de la Institución.
12.Ejecutar la política sobre nombramientos, despidos y retiros del personal administrativo de la Institución.
13.Promover y reglamentar los cursos para instrucción o capacitación del personal activo de la Institución.
14.Delegar bajo su responsabilidad, funciones operativas y administrativas en el Subcomandante de la Institución, siendo esta delegación esencialmente revocable en cualquier momento en que lo juzgue conveniente. El comandante informará al CONSEJO DE OFICIALES sobre cualquier delegación o revocatoria que haga.
15.Citar a los miembros de la Institución a revistas, reuniones y/o ejercicios de instrucción, reglamentándolos en la forma que estime conveniente.
16.Nombrar la comisión Técnica, Educativa, Operativa y Administrativa, que coadyuven al desempeño de su cargo y contratar las asesorías que considere

necesarias para el normal ejercicio de sus funciones, ya sea con personal de la Institución o particular, siempre en defensa de la Institución.

17.Conceder al personal, licencias por ausencia temporal de la institución en caso de enfermedad, viaje o cualquier causa que impida la prestación del servicio como unidad bomberil, hasta por el término de noventa (90) días calendarios.

18.Sancionar las faltas laborales cometidas por el personal que presta sus servicios como empleado (Bomberos y civiles) remunerado de la Institución.

19.Dirigir y firmar la correspondencia en nombre de la Institución.

20.Mantener actualizadas las Hojas de Vida y los códigos de las Unidades en servicio activo.

21.Presentar a consideración del CONSEJO DE OFICIALES, a más tardar en la última sesión del mes de junio, los nombres de las personas que se han hecho merecedoras a los ascensos, condecoraciones y reconocimientos por tiempo de servicio, previo estudio de la Comisión encargada.

22.Velar por la organización y desarrollo de las actividades para las fechas conmemorativas del, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO. Las demás atribuciones que le sean asignadas por EL CONSEJO DE OFICIALES y que obedezcan a la naturaleza de su cargo.

23. Generar orden de gastos para la institución por sumas no mayor a un salario mínimo legal vigente

8. **ELIMINACIÓN DE DUPLICACIÓN DE HORAS VOLUNTARIAS:** el consejo de oficiales, como máxima autoridad, y siguiendo lo establecido bajo la circular 016 del 20 de mayo del 2025 de la DNBC. Deroga lo estipulado en el acta #188 en el numeral 09 donde se duplicaban las horas voluntarias realizadas los días domingos y festivos, ya que contraviene con las directrices estipuladas en la reglamentación bomberil. Por ende, a partir de la fecha, a ninguna unidad activa operativa de la institución, se le duplicaran horas voluntarias.

Expuesto lo anterior, se da por terminada la reunión a las 10:43 horas del mismo día, firmando para dar constancia, quienes en ella intervinieron.

Gustavo Guardo Gaviria
Cc: 73.110.120.
Tesorero

Luis Alberto Sánchez Herrera
Cc: 78.302.791
Vocal

Daniel Enrique Ponce García
Cc: 71.242.444
Vicepresidente

Luis Gabriel Marzola López
Cc: 1.063.291.211
secretario

Arturo Herrera Sánchez
Cc: 78.300.398
Comandante y representante legal

Alejandro Gallego Herrera
Cc: 78.295.096
sub comandante

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305224172

PIB
10:33:27

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO identificado(a) con NIT número 9006762152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305223974

PIB
10:32:01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO ENRIQUE HERRRERA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78300398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 10:59:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006762152
Código de Verificación	9006762152261022105915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 10:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78300398
Código de Verificación	78300398261022105839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:09 AM horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78300398**

Apellidos y Nombres: **HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2026 10:40:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78300398** y Nombre: **ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150080445** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2026 10:41:53 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900676215**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150080787** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:07 horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **78300398,** Apellidos y Nombres **HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO**, con NIT **900676215-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Certificación Bancaria

Martes, 06 de octubre de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO** identificado(a) con NIT. **900676215** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	966-000027-67	2022/10/14	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO

Bancolombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B93AD05CA4D8D3D4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROGER DE JESUS MONTES VILLALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15671694 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 52213-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano
Departamento de Córdoba
Nit: 900.676.215-2

Montelíbano 22 de octubre del 2026

Señores:
CUERPO DE BOMBEROS OFOCIALES DE MONTERIA

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Por medio de la siguiente certificación me permito comunicar que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO se encuentra a paz y salvo a la fecha por los conceptos de pago aportes a: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Roger de Jesús Montes
C.C. 15.671.694 TP.52213-T
Revisor Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 15.671.694
MONTES VILLALBA
APELLIDOS
ROGER DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1969
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-FEB-1989 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1302500-00176617-M-0015871694-20090910
0015801357A 1
30371997


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
52213-T
ROGER DE JESUS
MONTES VILLALBA
C.C. 15671694
RESOLUCION INSCRIPCION 46
FECHA 03/24/97
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE


008146

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676215	2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CL 15 BR CENTRO ANTIGUA TERMINAL	MONTELIBANO-CORDOBA	7625024	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	714671244	9512403946	E	2026/10/06	2026/10/05	BANCOLOMBIA	0	$20,019,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL1 (27 Afiliados)																													

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: 6960 RIESGO 5 (27 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$12,121,000	$0	$0	$12,121,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$9,561,400	$0	$0	$9,561,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$503,700	$0	$0	$503,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,055,900	$0	$0	$2,055,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,674,600	$0	$0	$3,674,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	27	$3,674,600	$0	$0	$3,674,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,111,800	$0	$0	$2,111,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	27	$2,111,800	$0	$0	$2,111,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$2,111,800	$0	$0	$2,111,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$42,000	$0	$0	$42,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$42,000	$0	$0	$42,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$84,000	$0	$0	$84,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$74,700	$0	$0	$74,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	$1,869,100	$0	$0	$1,869,100
TOTAL				**27**	**$20,019,200**	**$0**	**$0**	**$20,019,200**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676215	2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CL 15 BR CENTRO ANTIGUA TERMINAL	MONTELIBANO-CORDOBA	7625024	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	714671244	9512403946	E	2026/10/06	2026/10/05	BANCOLOMBIA	0	$20,019,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL1 (27 Afiliados)																													

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: 6960 RIESGO 5 (27 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$12,121,000	$0	$0	$12,121,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$9,561,400	$0	$0	$9,561,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$503,700	$0	$0	$503,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,055,900	$0	$0	$2,055,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,674,600	$0	$0	$3,674,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	27	$3,674,600	$0	$0	$3,674,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,111,800	$0	$0	$2,111,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	27	$2,111,800	$0	$0	$2,111,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$2,111,800	$0	$0	$2,111,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$42,000	$0	$0	$42,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$42,000	$0	$0	$42,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$84,000	$0	$0	$84,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$74,700	$0	$0	$74,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	$1,869,100	$0	$0	$1,869,100
TOTAL				**27**	**$20,019,200**	**$0**	**$0**	**$20,019,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676215	2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CL 15 BR CENTRO ANTIGUA TERMINAL	MONTELIBANO-CORDOBA	7625024	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	353659856	9505789660	E	2026/06/04	2026/06/01	BANCOLOMBIA	0	$29,069,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL1 (28 Afiliados)																													

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: 6960 RIESGO 5 (28 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				28	$17,647,500	$0	$0	$17,647,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$13,481,400	$0	$0	$13,481,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,511,800	$0	$0	$1,511,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,654,300	$0	$0	$2,654,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$5,168,500	$0	$0	$5,168,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	28	$5,168,500	$0	$0	$5,168,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$3,091,800	$0	$0	$3,091,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	28	$3,091,800	$0	$0	$3,091,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$3,161,900	$0	$0	$3,161,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$72,500	$0	$0	$72,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$297,800	$0	$0	$297,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$271,200	$0	$0	$271,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$2,450,300	$0	$0	$2,450,300
TOTAL				**28**	**$29,069,700**	**$0**	**$0**	**$29,069,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676215	2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CL 15 BR CENTRO ANTIGUA TERMINAL	MONTELIBANO-CORDOBA	7625024	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	438974272	9507381138	E	2026/07/06	2026/07/01	BANCOLOMBIA	0	$28,864,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL1 (28 Afiliados)																													

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: 6960 RIESGO 5 (28 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				28	$17,606,300	$0	$0	$17,606,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$13,884,500	$0	$0	$13,884,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,074,100	$0	$0	$1,074,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,647,700	$0	$0	$2,647,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$5,128,600	$0	$0	$5,128,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	28	$5,128,600	$0	$0	$5,128,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$3,029,900	$0	$0	$3,029,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	28	$3,029,900	$0	$0	$3,029,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$3,100,000	$0	$0	$3,100,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$290,100	$0	$0	$290,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$294,800	$0	$0	$294,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$2,374,900	$0	$0	$2,374,900
TOTAL				**28**	**$28,864,800**	**$0**	**$0**	**$28,864,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676215	2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CL 15 BR CENTRO ANTIGUA TERMINAL	MONTELIBANO-CORDOBA	7625024	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	522807257	9508853668	E	2026/08/06	2026/07/30	BANCOLOMBIA	0	$28,104,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL1 (28 Afiliados)																													

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: 6960 RIESGO 5 (28 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				28	$17,271,400	$0	$0	$17,271,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$13,483,800	$0	$0	$13,483,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,067,000	$0	$0	$1,067,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,720,600	$0	$0	$2,720,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$4,851,500	$0	$0	$4,851,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	28	$4,851,500	$0	$0	$4,851,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,955,700	$0	$0	$2,955,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	28	$2,955,700	$0	$0	$2,955,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$3,025,800	$0	$0	$3,025,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$291,200	$0	$0	$291,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$293,900	$0	$0	$293,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$2,300,500	$0	$0	$2,300,500
TOTAL				**28**	**$28,104,400**	**$0**	**$0**	**$28,104,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900676215	2	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL1	CL 15 BR CENTRO ANTIGUA TERMINAL	MONTELIBANO-CORDOBA	7625024	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	654946294	9511125631	E	2026/09/04	2026/09/15	BANCOLOMBIA	11	$19,820,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL1 (27 Afiliados)																													

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: 6960 RIESGO 5 (27 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$11,928,500	$97,800	$0	$12,026,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$9,350,100	$76,600	$0	$9,426,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$495,100	$4,100	$0	$499,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,083,300	$17,100	$0	$2,100,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,584,800	$29,400	$0	$3,614,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	27	$3,584,800	$29,400	$0	$3,614,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,061,200	$16,900	$0	$2,078,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	27	$2,061,200	$16,900	$0	$2,078,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$2,084,600	$17,200	$0	$2,101,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$70,100	$600	$0	$70,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$46,800	$400	$0	$47,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$102,900	$900	$0	$103,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$168,300	$1,400	$0	$169,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	$1,696,500	$13,900	$0	$1,710,400
TOTAL				**27**	**$19,659,100**	**$161,300**	**$0**	**$19,820,400**

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **ARTURO ENRIQUE HERRRERA SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78300398, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ARTURO
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	HERRRERA
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	78300398
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 10:53:04.

Cordialmente,

Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano
Departamento de Córdoba
Nit: 900.676.215-2

Montelíbano 22 de octubre 2026

Señores:
Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería – CBOM

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales*" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería – CBOM
Manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que el, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social de acuerdo a la normatividad citada, el Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería – CBOM queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Se suscribe en la ciudad en Montelíbano el día 22 de octubre del 2026

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: Arturo Enrique Herrera Sánchez
C.C.: 78.300.398

Yo **ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ**, de nacionalidad colombiana identificado(a) con CC No. 78.300.398 expedida en la ciudad de Montelíbano Córdoba, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del CBOM.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el CBOM, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el CBOM, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el CBOM y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el CBOM.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el CBOM una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el CUERPO DE BOMBEROS, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del CBOM.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del CBOM o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Montelíbano 22 de octubre del 2026.

Firma _____
Nombre: Arturo Enrique Hererra Sánchez
Cédula: 78.300.398

DECLARACION JURAMENTADA

Montelíbano, 22 de octubre del 2026

Señores:
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO, **ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 78.300.398 de Montelíbano, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Arturo Enrique Herrera Sánchez
Cédula 78.300.398
Comandante y Representante Legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que: el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO.**

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la entidad que represento ni mi persona se encuentran incursos en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 22 días del mes de octubre del 2026.

Arturo Enrique Herrera Sánchez
C.C 78.300.398
Representante Legal Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano
Departamento de Córdoba
Nit: 900.676.215-2

Montelíbano 22 de octubre 2026

Señores:
Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería – CBOM

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales*" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería – CBOM
Manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que el, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social de acuerdo a la normatividad citada, el Cuerpo de Bomberos Oficiales de Montería – CBOM queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Se suscribe en la ciudad en Montelíbano el día 22 de octubre del 2026

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: Arturo Enrique Herrera Sánchez
C.C.: 78.300.398

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Suscrito **ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.300.398 de Montelíbano, manifiesto en mi nombre y de la entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 22 días del mes de octubre del 2026

Arturo Enrique Herrera Sánchez
C.C 78.300.398
Representante Legal Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano

DNBC

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. 2026-214-002885-1

Bogotá D.C, 15 de Octubre del 2026

ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ
Comandante y representante legal CBV Montelíbano
Dirección electrónica: **departamentodecapacitacionbm@gmail.com**
Montelíbano, Córdoba

REFERENCIA: Respuesta solicitud **2026-114-002393-2**
ASUNTO: Respuesta Registro Curso

Respetado comandante,
Reciba un cordial saludo de la Dirección Nacional de Bomberos. En atención a la solicitud con radicado **2026-114-002393-2,** nos permitimos enviar los registros para el curso solicitado, así:

Número consecutivo de registro otorgado: 377-2026
Nombre Cuerpo de Bomberos: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Montelíbano
Denominación: Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.
Modalidad: Presencial
Fecha de realización: 03 y 04 de Noviembre del 2026
Lugar de realización: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Montelíbano
Intensidad: 24 horas
Coordinador: ST. Luis Carlos Reina Barona
Instructores: ST. Carlos Muñoz Morales
BR. Elkin Andrés Ángel Cristancho
Participantes: 30

Número consecutivo de registro otorgado: 378-2026
Nombre Cuerpo de Bomberos: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Montelíbano
Denominación: Curso Uso Efectivo del Agua para Incendios Forestales.
Modalidad: Presencial
Fecha de realización: 05 y 06 de Noviembre del 2026
Lugar de realización: Cuerpo de Bomberos Oficiales Montería
Intensidad: 24 horas
Coordinador: ST. Luis Carlos Reina Barona
Instructores: ST. Carlos Muñoz Morales
BR. Elkin Andrés Ángel Cristancho
Participantes: 30

Es importante tener en cuenta que para que el registro tenga validez, recuerde las siguientes observaciones:

1. Los cursos se deben desarrollar conforme el cronograma previamente enviado y aprobado. Cualquier modificación que se realicen de manera unilateral invalidará el registro. Asimismo, el curso deberá iniciar y finalizar estrictamente en la fecha propuesta.

Scanned with CamScanner

DNBC

2. El coordinador y los instructores del programa de formación deberán ser los mismos que fueron reportados y aprobados en el registro. Cualquier cambio en el coordinador, en los instructores o la no participación de alguno de ellos, sin la debida autorización previa, ocasionará la pérdida de validez del registro del curso.

3. Según la Resolución 1127 de 2018, en el artículo 31: que reza:
"*...Exclusividad de los cursos.* Los cursos de formación aprobados bajo registro y firmados por la Dirección Nacional de Bomberos, ***son exclusivos para las unidades vinculadas y/o o aspirantes a bombero.*** Para las instituciones o personas particulares, el Cuerpo de Bomberos deberá emitir un diploma de participación, otorgado por el comandante de la institución y sin el registro de la DNBC..."

4. De acuerdo con la circular de autorización de cursos 20192050061951: en la cual se manifiesta:
"...Las escuelas, áreas de capacitación y los cuerpos de bomberos deberán solicitar el ***consentimiento y aprobación del comandante de la respectiva institución o en su defecto del Consejo de Oficiales***, a efectos de garantizar la participación como integrante de determinado Cuerpo de Bomberos, indicando que son unidades activas de la institución..."

5. Una vez finalizado el curso, las escuelas, áreas de capacitación y los cuerpos de bomberos contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para remitir la información y documentación requerida para el trámite de firmas correspondientes. **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PLAZO OCASIONARÁ LA PÉRDIDA DE VALIDEZ DEL REGISTRO.**

6. Los certificados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y lineamientos establecidos por la DNBC. En caso de no ajustarse a dichos parámetros, serán devueltos a la institución de origen para las correcciones correspondientes, sin que ello implique validación o trámite adicional hasta su debido cumplimiento.

7. De acuerdo la **Resolución 1127 del 2018 art31** "Es responsabilidad del comandante, instructor o encargado del área de capacitación del cuerpo de bomberos, verificar que los participantes cuenten con la formación para bomberos y con la formación considerada como prerrequisito para un curso de nivel avanzado o especializado", **considerando que si este no cumple este requisito no podrá ser participe de este.**

Estos registros se emiten en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y será válido siempre y cuando se cumplan los estándares y requerimientos establecidos en la misma, frente a los procesos de capacitación.

El número de registro será válido para un único curso y para la fecha propuesta por el solicitante.

Los invitamos a consultar el micrositio de educación de la DNBC en el siguiente enlace: https://dnbc.gov.co/educacion-nacional-para-bomberos/

La DNBC está dispuesta a resolver cualquier otra inquietud en el marco de sus funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 360 de 2013 y demás normas concordantes, la cual podrá ser enviada al correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,

CAPITÁN EDGAR HERNÁN MOLINA MACÍAS
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia – DNBC
Ministerio del Interior

Proyectó: Libia María Suleiman Nakoul – Contratista PENB
Revisó: Hedy Jhoana Rodríguez Morales– Contratista PENB

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: https://n9.cl/xer1o

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, con Nit. 800.211.751-0, durante la vigencia 2021 celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, identificado con el Nit. 900676215-2, el contrato de prestación de servicios, a continuación, relacionado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN:	016-2021
FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 09 DE 2021
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO.
IDENTIFICACIÓN:	NIT.900676215-2
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS CURSO FORMACIÓN PARA BOMBEROS I Y II A FUNCIONARIOS DEL ÁREA OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA."
VALOR:	$42.840.000.oo
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 10 DE 2021
FECHA FINAL:	DICIEMBRE 13 DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIOS

Cumplimiento en el servicio prestado: Excelente

Calidad del servicio: Excelente

Para constancia se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

EL SUSCRITO DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, con Nit. 800.211.751-0, durante las vigencia 2022 celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, identificado con el Nit. 900676215-2, el contrato de prestación de servicios, a continuación, relacionado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A ALAGESTIÓN:	013-2022
FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 05 DE 2022
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO.
IDENTIFICACIÓN:	NIT.900676215-2
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO CURSO INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL BÁSICO A LOS FUNCIONARIOS DEL AREA OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMEROS OFICIAL DE MONTERIA."
VALOR:	$13.505.000.oo
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 07 DE 2022
FECHA FINAL:	SEPTIEMBRE 09 DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) DÍAS

Cumplimiento en el servicio prestado: Excelente

Calidad del servicio: Excelente

Para constancia se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

EL SUSCRITO DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, con Nit. 800.211.751-0, durante la vigencia 2023 celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, identificado con el Nit. 900676215-2, el contrato de prestación de servicios, a continuación relacionado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No:	19-2023
FECHA DEL CONTRATO:	Noviembre 03/2023
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
IDENTIFICACIÓN:	NIT.900.676.215-2
REPERSENTANTE LEGAL:	ARTURO ENRIQUE HERRERA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No.78.300.398 de Montelíbano-Córdoba
OBJETO:	CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO QUE CUENTAN CON EL REGISTRO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA: CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.00.oo) mcte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 03 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 02 DE 2023

Cumplimiento en el servicio prestado: Excelente
Calidad del servicio: Excelente

Para constancia se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JORGE ELIÉCER ARBELAEZ MORALES
Director-Comandante

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

EL SUSCRITO DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, con Nit. 800.211.751-0, durante la vigencia 2024 celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, identificado con el Nit. 900676215-2, el contrato de prestación de servicios, a continuación relacionado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No:	12-2024
FECHA DEL CONTRATO:	Junio 11 de 2024
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
IDENTIFICACIÓN:	NIT.900.676.215-2
REPERSENTANTE LEGAL:	ARTURO ENRIQUE HERRERA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No.78.300.398 de Montelíbano-Córdoba
OBJETO:	CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO MATERIALES PELIGROSOS NIVEL ADVERTENCIA AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000.oo) mcte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	JUNIO 12 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 21 DE 2024

Cumplimiento en el servicio prestado: Excelente
Calidad del servicio: Excelente

Para constancia se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

SECRETARÍA
GENERAL

DIRECCIÓN OPERATIVA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que una vez revisado los documentos que conforman el expediente contractual físico y/o electrónico (Secop II), Señores **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBIANO,** identificado con Nit **N° 900676215-2**, suscribió con el Municipio de Cajicá, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°401-2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICÁ."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$29.505.000 M/CTE
FECHA DE INICIO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN:	**15** DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO: CERRADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar dos (2) capacitaciones: Nivel Operaciones con Materiales Peligrosos (Nivel Advertencia PRIMAP) y Nivel Operaciones con Materiales Peligrosos o todo el personal del Cuerpo de Bomberos como parte fundamental dentro de los procesos académicos para establecer los conceptos básicos y su fundamento académico, estas capacitaciones abarcarán el tiempo total de los cursos y serán de forma presencial.
2. Garantizar que los cursos se desarrollen con la intensidad horaria establecida en la propuesta entregada.
3. Entregar un informe técnico final sobre los resultados académicos obtenidos por cada uno de los funcionarios participantes.
4. Entregar las respectivas Certificaciones DNBC para cada uno de los participantes que aprueben el 100% proceso de formación y de acuerdo al cumplimiento satisfactorio de los requisitos académicos de cada uno de los cursos.
5. Tramitar el Número de registro de cada uno de los cursos ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
6. Coordinar con la Dirección de Gestión de Riesgo las fechas y horas para el desarrollo de cada uno de los cursos.
7. Disponer de los instructores idóneos y certificados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para el desarrollo del contenido de cada uno de los cursos.
8. Contar y suministrar los elementos técnicos necesarios para dictar cada uno de los cursos, como es Video Beam, computadores y demás elementos que considere necesarios para dictar de forma óptima, igualmente los elementos de papelería requeridos.
9. Tomar asistencia al inicio y al final y cada 2 horas de cada uno de los cursos dejando actas de evidencia, fotografías y demás de forma permanente para ser entregadas al supervisor del contrato, junto al informe final con la consolidación de los diferentes cursos.
10. Entregar las memorias de las capacitaciones o material pedagógico requerido por los diferentes cursos solicitados, los cuales quedaran disponibles a la entidad una vez finalicen los cursos para su uso interno.
11. Dictar los cursos en el horario de 08.00 am a 01:00 pm y de 2.00 pm a 5:30 pm (permitiendo 1 hora para que el personal disponga de su espacio de almuerzo), a excepción de los cursos que requieran un horario diferente por su especialidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
12. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Atender las observaciones del supervisor.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Se Expide La Presente Constancia En Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

CAMILO ANDRES SIERRA
DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Valentina Cortes Montaño- Apoyo jurídico dirección de contratación
Revisó: Camilo Andres Sierra Lovera – Director Operativo - Dirección De Contratación

DIRECCIÓN OPERATIVA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que una vez revisado los documentos que conforman el expediente contractual físico y/o electrónico (Secop II), Señores **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBIANO,** identificado con Nit **N° 900676215-2**, suscribió con el Municipio de Cajicá, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°319-2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2023.."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $58.000.000 M/CTE
FECHA DE INICIO: 09 DE JUNIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES
FECHA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN: **08** DE NOVIEMBRE DE 2023

ESTADO: CERRADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar dos (2) capacitaciones: Nivel Operaciones con Materiales Peligrosos (Nivel Advertencia PRIMAP) y Nivel Operaciones con Materiales Peligrosos o todo el personal del Cuerpo de Bomberos como parte fundamental dentro de los procesos académicos para establecer los conceptos básicos y su fundamento académico, estas capacitaciones abarcarán el tiempo total de los cursos y serán de forma presencial.
2. Garantizar que los cursos se desarrollen con la intensidad horaria establecida en la propuesta entregada.
3. Entregar un informe técnico final sobre los resultados académicos obtenidos por cada uno de los funcionarios participantes.
4. Entregar las respectivas Certificaciones DNBC para cada uno de los participantes que aprueben el 100% proceso de formación y de acuerdo al cumplimiento satisfactorio de los requisitos académicos de cada uno de los cursos.
5. Tramitar el Número de registro de cada uno de los cursos ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
6. Coordinar con la Dirección de Gestión de Riesgo las fechas y horas para el desarrollo de cada uno de los cursos.
7. Disponer de los instructores idóneos y certificados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para el desarrollo del contenido de cada uno de los cursos.
8. Contar y suministrar los elementos técnicos necesarios para dictar cada uno de los cursos, como es Video Beam, computadores y demás elementos que considere necesarios para dictar de forma óptima, igualmente los elementos de papelería requeridos.
9. Tomar asistencia al inicio y al final y cada 2 horas de cada uno de los cursos dejando actas de evidencia, fotografías y demás de forma permanente para ser entregadas al supervisor del contrato, junto al informe final con la consolidación de los diferentes cursos.
10. Entregar las memorias de las capacitaciones o material pedagógico requerido por los diferentes cursos solicitados, los cuales quedaran disponibles a la entidad una vez finalicen los cursos para su uso interno.
11. Dictar los cursos en el horario de 08.00 am a 01:00 pm y de 2.00 pm a 5:30 pm (permitiendo 1 hora para que el personal disponga de su espacio de almuerzo), a excepción de los cursos que requieran un horario diferente por su especialidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
12. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Atender las observaciones del supervisor.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Se Expide La Presente Constancia En Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

CAMILO ANDRES SIERRA
DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Valentina Cortes Montaño- Apoyo jurídico dirección de contratación
Revisó: Camilo Andres Sierra Lovera – Director Operativo - Dirección De Contratación

DIRECCIÓN OPERATIVA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que una vez revisado los documentos que conforman el expediente contractual físico y/o electrónico (Secop II), Señores **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBIANO,** identificado con Nit **N° 900676215-2**, suscribió con el Municipio de Cajicá, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°576-2025

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA.."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$58.000.000 M/CTE
FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN:	**14** DE DICIEMBRE DE 2025

ESTADO: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar el Número de registro de cada uno de los cursos ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

2. Realizar CINCO (5) cursos: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUERPOS DE BOMBEROS, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS, SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BÁSICO PARA BOMBEROS, INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL BÁSICO Y MATERIALES PELIGROSOS NIVEL ADVERTENCIA, a todo el personal del Cuerpo de Bomberos como parte fundamental dentro de los procesos académicos para establecer los conceptos básicos y su fundamento académico.

3. Realizar los cursos de forma presencial y de acuerdo a los programas establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

4. Garantizar que los cursos se desarrollen con la intensidad horaria y con los contenidos programáticos establecidos en la propuesta entregada.

5. Entregar un informe técnico final sobre los resultados académicos obtenidos por cada uno de los funcionarios participantes.

6. Entregar la respectivas Certificaciones para cada uno de los participantes que aprueben el 100% proceso de formación y de acuerdo al cumplimiento satisfactorio de los requisitos académicos de cada uno de los cursos.

7. Coordinar con la Dirección de Gestión de Riesgo y el Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá las fechas y horas para el desarrollo de cada uno de los cursos.

8. Disponer de los instructores idóneos y avalados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para el desarrollo del contenido de cada uno de los cursos.

9. Contar y suministrar los elementos técnicos necesarios para dictar cada uno de los cursos, como es Video Beam, computadores y demás elementos que considere necesarios para dictar de forma óptima, igualmente los elementos de papelería requeridos.

10. Tomar asistencia al inicio y al final y cada 2 horas de cada uno de los cursos dejando actas de evidencia, fotografías y demás de forma permanente para ser entregadas al supervisor del contrato, junto al informe final con la consolidación de los diferentes cursos, para lo cual deberá presentar las respectivas planillas de asistencia al supervisor, las cuales serán debidamente archivadas como evidencias de la ejecución del contrato.

11. Entregar las memorias de las capacitaciones o material pedagógico requerido por los diferentes cursos solicitados, los cuales quedaran disponibles a la entidad una vez finalicen los cursos para su uso interno.

12. Dictar los cursos en el horario de 08.00 am a 01:00 pm y de 2.00 pm a 5:30 pm (permitiendo 1 hora para que el personal disponga de su espacio de almuerzo), a excepción de los cursos que requieran un horario diferente por su especialidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

13. Avisar oportunamente a la Alcaldia Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

14. Atender las observaciones del supervisor.

15. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Se Expide La Presente Constancia En Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

CAMILO ANDRES SIERRA
DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Valentina Cortes Montaño- Apoyo jurídico dirección de contratación
Revisó: Camilo Andres Sierra Lovera – Director Operativo - Dirección De Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Libertador
Departamento de Córdoba
Nit: 901.322.382-9

Valor, Abnegación, Disciplina

CERTIFICA

Yo Jorge Eliécer Gómez Montes identificado con cedula de ciudadanía N° 78.587.874 de Puerto Libertador, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Libertador, certifico que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano ha capacitado a las unidades activas de nuestra institución en el curso de Sistema Comando de Incidentes.

Para constancia de la anterior se firma en Puerto Libertador córdoba a los 14 días del mes de octubre de 2025 a solicitud del interesado.

Cordialmente

Jorge Gómez Montes
CC. 78587874 Puerto Libertador Córdoba
Representante Legal y Comandante CBVPL
Celular 312 612 0595

CERTIFICA

Yo, Heriberto Jose Buelvas Diaz identificado con cedula de ciudadanía N° 10.933.363 de Montería, Comandante y Represéntate legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pueblo Nuevo, certifico que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Montelíbano ha capacitado las unidades activas de nuestra institución en el curso de Sistemas de Comando e Incidente (SCI) la cual se realizó los días 12, 13 y 14 del mes de noviembre del 2024.

Para mayor validez se firma a los 14 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Heriberto Jose Buelvas Diaz
Comandante y Representante legal
Del C.B.V. de Pueblo Nuevo

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

"DOMINAR O MORIR, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 000311 de Marzo 5 de 1971
NIT: 824000818

Valledupar 09, Agosto del 2021

CUERPO DE BOMBEROS MONTELÍBANO- CÓRDOBA
Departamento De Educación

Asunto:
REFERENCIA PROCESO DE FORMACIÓN

Cordial saludo,

Yo, **ALVARO JUNIOR MUEGUES POLO**, identificado con cedula número **15.173.742 de Valledupar**, en mi calidad de coordinador académico del departamento de capacitación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR**, certificamos que los instructores del CUERPO **DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTELIBANO-CORDOBA**. Nos han apoyado en los procesos de formación que realizamos en nuestra institución de en los Cursos de Inspector de Seguridad Nivel Básico y PON´s, los cuales fueron realizado bajo los parámetros establecido por la DNBC.

Cordialmente,

Coordinador Académico Cuerpo de Bomberos Voluntarios De Valledupar

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8074367
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(11/07/2025 9:45:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	576-2025
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	14/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA

COLOMBIA, Cajicá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BOMBEROS MONTELIBANO

COLOMBIA, Montelíbano
Número de documento 900676215

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOMBEROS MONTELIBANO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARTURO ENRRIQUE HERRERA SANCHEZ* ***Fecha de aprobación:*** *14/07/2025 11:44:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FABIOLA JACOME RINCÓN* ***Fecha de aprobación:*** *14/07/2025 5:33:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Calidad del servicio

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 horas de tiempo transcurrido *(14/07/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
6. ESTUDIO PREVIO.pdf	-	6. ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8074367
Proveedor BOMBEROS MONTELIBANO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 2 A No. 4 - 07
Ubicación CO-CUN-25126 - Cajicá
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Cajicá
Dirección Calle 2 A No. 4 - 07
Código postal 250240

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal	COLOMBIA > Cundinamarca > Cajicá

1	CO1.PCCNTR.8074367	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
	Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

								64.025.000,00	53.250.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		86101700	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA **Mis observaciones:** Diligenciar anexo oferta economica.	1,00	UN	64.025.000,00	53.250.000,00	64.025.000,00	53.250.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICADOACEPTACINDEOFERTAMINIMA_Capacitacion bomberos.pdf	COMUNICADOACEPTACINDEOFERTAMINIMA_Capacitacion bomberos.pdf	(detalle)
10. MATRIZ DE RIESGOS.pdf	10. MATRIZ DE RIESGOS.pdf	(detalle)
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1).pdf	4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FABIOLA JACOME RINC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	21189138	Guardar y notificar
Supervisor	ANDRES FELIPE ESPIT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.070.018.535	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANDRES FELIPE ESPITIA GALINDO	22 minutos de tiempo transcurrido *(14/07/2025 5:35:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIOLA JACOME RINCÓN
Ordenador del Gasto	FABIOLA JACOME RINCÓN	22 minutos de tiempo transcurrido *(14/07/2025 5:35:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIOLA JACOME RINCÓN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	53.250.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	53.250.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024251260058	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2025001064	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuerpo de Bomberos
Oficial de Montería

EL SUSCRITO DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, con Nit. 800.211.751-0, durante la vigencia 2025 celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, identificado con el Nit. 900676215-2, el contrato de prestación de servicios, a continuación relacionado:

CONTRATO No:	21-2025
FECHA DEL CONTRATO:	OCTUBRE 14 DE 2025
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
IDENTIFICACIÓN:	NIT.900676215-2
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ENRIQUE HERRERA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 78.300.398 de Montelíbano
OBJETO:	CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BÁSICO PARA BOMBEROS AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($35.337.834) MCTE.
VALOR NO EJECUTADO:	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($372.400.oo) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($34.965.434.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO:	15 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE OCTUBRE DE 2025

Cumplimiento en el servicio prestado: Excelente
Calidad del servicio: Excelente

Para constancia se firma en Montería, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Cuerpo de Bomberos
Oficial de Montería

EL SUSCRITO DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, con Nit. 800.211.751-0, durante la vigencia 2026 celebró con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELÍBANO-CÓRDOBA, identificado con el Nit. 900676215-2, el contrato de prestación de servicios, a continuación relacionado:

CONTRATO No:	16-2026
FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 11 DE 2026
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO
IDENTIFICACIÓN:	NIT No.900676215-2
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ENRIQUE HERRERA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 78.300.398 de Montelíbano
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO BOMBERO FORESTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($37.837.834) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cumplimiento en el servicio prestado: Excelente
Calidad del servicio: Excelente

Para constancia se firma en Montería, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117626969811

(415)7707212489984(8020) 000111762696981 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900676215	2				

11. Razón social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 8423

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 809,675,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 149,325,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 27,027,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	10,473,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	267,417,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	49,728,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	592,314,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	919,932,000
Pasivos	45	203,342,000
Total patrimonio líquido	**46**	716,590,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,945,663,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	3,945,663,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,213,208,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,732,455,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,724,540,000
Gastos de administración	63	573,624,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	18,696,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,316,860,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	415,595,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	415,595,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	415,595,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	145,458,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	145,458,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	145,458,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	145,458,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	145,458,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	20,913,000

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	123,235,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	123,235,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	1,310,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	1,310,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-19 / 08:47:48 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900453246704

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-08 08:07

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ARTURO	ENRIQUE	HERRERA	SANCHEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	78300398

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	PLANETA RICA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTELÍBANO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Dirección	["Cra 1W No.41-40 B/Villa Luz"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$64.249.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$64.249.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	CONSEJO DIRECTIVO	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO	ASOCIACIÓN	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

IPS SU SALUD INTEGRAL S.A.S

NIT812002613-1
CR 6 14 85 BRR CENTRO-MONTELIBANO - CÓRDOBA
Telefono : 7720387
Email: ipssusaludintegral1@yahoo.es

CONCEPTO DE APTITUD
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICA

Fecha: 2026-09-05



INFORMACION GENERAL

Nombre: HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE **Documento:** CC-78300398 **Genero:** MASCULINO

Fecha Nacimiento: 23-02-1979 **Edad:** 47 Año(s) **Lateralidad:** DIESTRO **Télefono:** 3135830467 **Estado Civil:** CASADO (A)

Dirección: CLL 1 N 58 86 **Residencia:** MONTELIBANO **Escolaridad:** Tecnico

Cargo: COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL **Eps:** SANITAS **Arl:** COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Afp: COLPENSIONES

Empresa: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

Empresa en Misión: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

Actividad Economica: Orden público y actividades de seguridad

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:

Visiometria: Su capacidad visual es adecuada, con el uso de corrección formulada
Espirometria : Su capacidad respiratoria está ligeramente alterada
Audiometria : Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación
Osteomuscular : No se evidencia patología o secuela que puedan afectar su capacidad laboral.

REVISION DE EXAMENES

COLESTEROL [HDL] : Normal
COLESTEROL [LDL] : Normal
COLESTEROL TOTAL : Normal
GLUCOSA : Normal
HEMOGRAMA : Alterado
TRIGLICERIDOS : Normal
ELECTROCARDIOGRAMA : Sin alteraciones evidentes
EXAMEN PSICOSENSOMETRICO : Apto sin restricción

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL:

PUEDE CONTINUAR LABORANDO

CONCEPTO ESPECIFICO SEGÚN ESTANDAR DE RIESGO	APTO
EQUIPOS MOVILES DE SUPERFICIE	SI
TRABAJOS EN ALTURAS	SI
VEHICULOS LIVIANOS	SI

ALERGIAS

Manifiesto que no sufro ni he sufrido alergias a la picadura de insectos como: alacranes, avispas, abejas. No he sufrido ni sufro a ningún medicamento, alergias respiratorias, alergias a alimentos, uso de anillos, aretes, reloj, pulseras u otras joyas.

RECOMENDACIONES

MANEJO POR EPS/ARL

REMISION A EPS POR : SE RECOMIENDA VALORACION POR NUTRICION EN SU ENTIDAD DE SALUD-SE RECOMIENDA CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA EN SU ENTIDAD DE SALUD-SE RECOMIENDA VALORACION POR MEDICINA GENERAL EN SU ENTIDAD DE SALUD POR HALLAZGO EN ESPIROMETRIA

OCUPACIONALES

HIGIENE POSTURAL

PAUSAS ACTIVAS

UTILIZACIÓN DE EPP

HABITOS Y ESTILO DE VIDA

DIETA

EJERCICIO REGULAR 3 VECES/SEMANA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

IPS SU SALUD INTEGRAL S.A.S

NIT812002613-1
CR 6 14 85 BRR CENTRO-MONTELIBANO - CÓRDOBA
Telefono : 7720387
Email: ipssusaludintegral1@yahoo.es

CONCEPTO DE APTITUD
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICA

Fecha: 2026-09-05



INFORMACION GENERAL

Nombre: HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE **Documento:** CC-78300398 **Genero:** MASCULINO

Fecha Nacimiento: 23-02-1979 **Edad:** 47 Año(s) **Lateralidad:** DIESTRO **Télefono:** 3135830467 **Estado Civil:** CASADO (A)

Dirección: CLL 1 N 58 86 **Residencia:** MONTELIBANO **Escolaridad:** Tecnico

Cargo: COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL **Eps:** SANITAS **Arl:** COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Afp: COLPENSIONES

Empresa: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

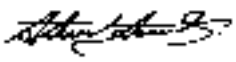
Empresa en Misión: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO

Actividad Economica: Orden público y actividades de seguridad

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:



OVIEDO MERCADO OSCAR WEIMAR
Médico de Salud Ocupacional
Documento No: CC 78298485
Licencia de Salud Ocupacional No: 000291
Expedida en : Montería 21/12/2017
Registro Médico No: 27-1219-04



HERRERA SANCHEZ ARTURO ENRIQUE
CC-78300398



Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78300398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2026 10:57 AM

Código Verificación: **LXWYJ37VG2**

Válida hasta: **22/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Colmena Seguros

CER-194.959

Certifica que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO identificada con NIT 900676215 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 31/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 89,25 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	86 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	50 %
Verificar	Verificación del SGSST	25 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		89,25 **%**

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 31/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ

C.C 78.300.398

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 07 de septiembre 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611512344000